

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA.
PRESENTE.

COMISIÓN DE GOBIERNO PRESIDENCIA

Recibie: 14:43

PREÁMBULO

EL PASADO QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, POR OFICIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER DISTRITO DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO R.A. 451/2015 PROMOVIDO POR LA QUEJOSA Y RECURRENTE ADHESIVA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ORDENANDO QUE ESTA COMISIÓN ANALICE DE NUEVA CUENTA EL DICTAMEN EMITIDO POR ESTA MISMA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN SU COMPOSICIÓN DEL NÚMERO DE LEGISLATURA VI Y EN LA CUAL DICTAMINÓ LA NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. ES ENTONCES QUE PARA EFECTOS QUE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DICTAMINE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDADANA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1 FRACCIÓN VII, 100, 101, 102, 103 y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 3, 4, 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, ES COMPETENTE CONOCER Y DICTAMINAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ANTECEDENTES

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

 1.- EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA VI LEGISLATURA, EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA SIDO OMISA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. EN ESE TENOR, EL PRESENTE DICTAMEN ES A LA PROPUESTA DE No ratificación de la C. Irma Leonor Larios Medina, en el cargo de Magistrada del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

2.- MEDIANTE OFICIO NO. P. 53/2006 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL LICENCIADO JAIME ARAIZA VELÁSQUEZ, ENTONCES MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMÓ ENTONCES TITULAR DE LA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** CONCLUIRÍA SU ENCARGO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ACOMPAÑANDO A

DICHO OFICIO EL *DICTAMEN VALUATORIO* PREVISTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA

LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL.

3.- EL ASUNTO SE REMITIÓ PARA LA ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR SER ÉSTA LA DEPENDENCIA COMPETENTE AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA TRAMITAR LO RELACIONADO CON LOS NOMBRAMIENTOS, RATIFICACIONES, LICENCIAS Y RENUNCIAS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. P111/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, COMUNICAN QUE EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º INCISO E), Y 21 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DERIVADO DE LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA LICENCIADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CON BASE EN LAS CUALES DIO INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 03/2006 Y 06/2006, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 106/2000, APROBADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ESA SALA SUPERIOR CONSIDERA MODIFICAR EL DICTAMEN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y RESUELVE QUE NO ES PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA C. MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 03/2006, SE SEÑALÓ "POR HABER RECIBIDO, RETENIDO Y OCULTADO DOCUMENTACIÓN OFICIAL RELATIVA A UN JUICIO DE NULIDAD SEGUIDO POR LA PROPIA MAGISTRADA EN CONTRA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA, OBSTRUYENDO CON TAL CONDUCTA LA DEFENSA DEL TRIBUNAL AL QUE SE ENCONTRABA ADSCRITA".

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06-2006 SE SEÑALÓ "AL HABER FORMADO INDEBIDAMENTE LA SENTENCIA DICTADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN EL JUICIO DE NULIDAD A-2123/2001, PROMOVIDO POR IRMA ABOYTES GUZMÁN, EN EL LUGAR EN DONDE LE CORRESPONDÍA FIRMAR A LA MAGISTRADA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE", QUIÉN FUE DESIGNADA INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR, TOMADO EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

- 5.- CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA JEFATURA DE GOBIERNO EMITIÓ EL OFICIO JG/0449/2006, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO LA NO PROCEDENCIA DE LA RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA. EN MISMA FECHA PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE DICHA EMISIÓN, EL CUAL QUEDÓ RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 821/2006-V.
- 6.- CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, FUE RESUELTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO P.A.D. 06/2006 EN LA QUE SE IMPUSO A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR CONSIDERAR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTONCES MAGISTRADA.
- 7.- EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, FUE RESUELTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO P.A.D. 03/2006 EN LA QUE SE IMPUSO A LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CON SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR CONSIDERAR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTONCES MAGISTRADA.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- 8.- CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE NOTIFICARON A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/2006 y 06/2006.
- 9.- CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EL C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, RESOLVIÓ EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V, DETERMINANDO EN SU PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO, SOBRESEER EL CITADO JUICIO.
- 10.- EN FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, POR PROPIO DERECHO PROMOVIÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 03/2006 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2006, JUICIO AL QUE LE CORRESPONDIÓ CONOCER A LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE 6801/07-17-03-9.

EN MISMA FECHA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ JUICIO DE NULIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 06/2006 DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, JUICIO AL QUE LE CORRESPONDIÓ CONOCER A LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE 6803/07-10-4.

11.- CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA RESOLVIÓ DESECHAR LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9, PROMOVIDA POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL P.A.D. 03/2006.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

12.- CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SETE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA ALUDIDA, QUE POR CUESTIÓN DE TURNO LE CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL R.A. 228/2007.

13.- Inconforme con el desechamiento de la demanda de nulidad 6801/07-17-03-9 aludida, la **C. Irma Leonor Larios Medina**, promovió recurso de reclamación el cual fue resuelto con fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, en sentido de confirmar la resolución recurrida.

14.- CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, FUE EMITIDA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN R.A. 228/2007 POR PARTE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DETERMINANDO LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL OFICIO JG/0449/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL SE PROPUSO LA NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, SIENDO LOS RAZONAMIENTOS ESENCIALES POR LOS QUE SE FALLÓ DE ESA MANERA, LOS SIGUIENTES:

"PRECISADO LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL OFICIO RECLAMADO CARECE DE LA ADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN VIRTUD DE QUE, COMO SE SEÑALÓ EN LÍNEAS PRECEDENTES, PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE LEGALIDAD, QUE COMPRENDE TALES ASPECTOS, ADEMÁS DE CITARSE LOS NUMERALES EN QUE SE APOYA EL ACTO DE AUTORIDAD Y LAS RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA SU EMISIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EXISTA ADECUACIÓN ENTRE AMBOS ELEMENTOS PARA EMITIR EL ACTO DE MOLESTIA, GUARDEN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LAS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS."



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE REQUISITO QUE NO SE CUMPLE EN LA ESPECIE TODA VEZ QUE EN QUE SE APOYÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR EL OFICIO JG/0449/2006 SE REFIEREN A LA AUTONOMÍA, ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL... MIENTRAS QUE EL OFICIO JG/044/2006 EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTUVO MOTIVADO POR EL CONTENIDO DEL DIVERSO OFICIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (EN EL QUE SUSTANCIALMENTE SE MODIFICÓ EL DICTAMEN VALUATORIO DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y CONCLUYÓ LA SALA SUPERIOR, QUE DEBIDO A LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO ERA PROCEDENTE SU RATIFICACIÓN"

15.- EN FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, FUE EMITIDO EL OFICIO SG/3279/2008, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

16.- EN FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, FUE NOTIFICADA A LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 6803/07-17-10-4, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL MISMO AÑO, DICTADA POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN CONTRA DE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN DE SEIS MESES PARA DESEMPEÑAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE LE FUE IMPUESTA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 06/2006, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RESOLUCIÓN EN LA QUE SE RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

17.- CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2008 DERIVADO EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V, PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA. EN DICHA RESOLUCIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERÓ PROCEDENTE LA REMISIÓN DEL INCIDENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

18.- CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL TUVO POR CUMPLIDO UNO DE LOS EFECTOS DE LA EJECUTORIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 821/2006-V, POR LO QUE HACE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO JG/0449/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; EN TANTO QUE POR DIVERSO PRONUNCIAMIENTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE LA MISMA FECHA, TUVO CUMPLIDA LA EJECUTORIA, PUESTO QUE SEÑALÓ QUE LA MENCIONADA AUTORIDAD, MEDIANTE OFICIO SG/3279/2008, DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUSO A DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO LA NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

19.- CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 00337/2008 ORDENANDO SU TRAMITACIÓN A LA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EL QUE FUE RESUELTO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y POR EL QUE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE PROCEDIERA EN TÉRMINOS DE LO RESUELTO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

2.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE 20.- Inconforme con la resolución dictada en los autos al juicio de nulidad 6803/07-04, la **C. Irma Leonor Larios Medina**, promovió el juicio de amparo directo del que correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro de los autos del juicio de amparo directo 258/2008, en el que con fecha nueve de octubre de dos mil ocho, confirmó la resolución al juicio de nulidad de mérito, constituyéndose así la firmeza de la resolución tomada en el Procedimiento Administrativo Disciplinario 06/2006.

21.- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CONFIRMÓ EN EL AMPARO DIRECTO D.A. 217/2008, LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE CONSIDERÓ INFUNDADO EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9, EN CONTRA DEL P.A.D. 03/2006, NEGANDO EL AMPARO SOLICITADO Y ADQUIRIENDO FIRMEZA EN TAL VIRTUD LA RESOLUCIÓN DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

22.- CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SOLICITÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LOS SIGUIENTES:

"D) DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA EL OFICIO NÚMERO SG/3279/2008, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TAMBIÉN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA SUSCRITA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HABÍA DESEMPEÑADO DURANTE EL PERIODO QUE HA QUEDADO PRECISADO, NO OBSTANTE QUE LA SUSCRITA REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PARA ESE EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LOS MERECIMIENTOS PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO."

"E) DEL C. SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA SUSCRIPCIÓN "EN AUSENCIA" DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL OFICIO NÚMERO SG/3279/2008 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TAMBIÉN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA SUSCRITA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HABÍA DESEMPEÑADO DURANTE EL PERIODO QUE HA QUEDADO PRECISADO, NO OBSTANTE QUE LA SUSCRITA REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ESTE EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LOS MERECIMIENTOS PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO."

DE DICHO JUICIO DE AMPARO CORRESPONDIÓ CONOCER AL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 8/2009.

23.- CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL RECURSO DE QUEJA Q.A. 30/2009, PROMOVIDA POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL TOMADA EN LOS AUTOS DEL JUIGIO 821/2006, CON BASE EN LA CUAL SE RESOLVIÓ LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA Y MATERIA PARTA CUMPLIR CON LA EJECUTORÍA DEL AMPARO.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN DICHA RESOLUCIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO ALUDIDO ANALIZÓ LO SIGUIENTE EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 03/06 Y 06/06.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE "PARTIENDO DE TAL PREMISA EN EL CASO, LA RESOLUCIÓN DICTADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (SIC) NÚMERO P.A.D. 03/2006, EN EL QUE SE LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DE UN AÑO, Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD CITADA, EN EL DIVERSO PROCEDIMIENTO P.A.D. 06/2006, EN EL QUE SE LE SANCIONÓ CON SEIS MESES DE INHABILITACIÓN, AUN CUANDO LE HAYAN SIDO NOTIFICADAS AMBAS EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, NO ERAN RESOLUCIONES FIRMES, EN VIRTUD DE QUE LA QUEJOSA LAS IMPUGNÓ ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

24.- CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EMITIÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO 8/2009, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

"LA IMPENETRANTE DEL AMPARO SEÑALA QUE LAS RESPONSABLES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VIOLAN EN SU PERJUICIO LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LA INOBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL DIVERSO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE FORMA DIRECTA LA GARANTÍA (SIC) DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN, CARRERA JUDICIAL, PERMANENCIA EN EL EMPLEO Y CONTINUIDAD EN EL CARGO QUE SE DESPRENDEN DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

COMO PRIMER ARGUMENTO, ESTABLECE QUE EL OFICIO SG/3279/2008, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (SIC) IGUAL CARÁCTER DE INCONSTITUCIONAL DEBE DE ATRIBUÍRSELE A ESE NUEVO ACTO, EN EL CASO DE OFICIO 07249, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (SIC); Y EL DIVERSO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SON INCONSTITUCIONALES. (SIC)

LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE LA QUEJOSA PARTE DE UNA PREMISA FALSA, PUES SEÑALA QUE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL TOCA DE REVISIÓN R.A. 47/2007, SE SEÑALA:

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SE TRADUCE, EN QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEJEN SIN EFECTOS LOS ACTOS RECLAMADOS Y EN SU LUGAR, EMITAN OTROS EN LOS QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, RESPETANDO LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD, EN LO RELATIVO A LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS, RESUELVA LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA QUEJOSA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, "(SIC) EN SU CARGO COMO MAGISTRADA SALIENTE DEL TRIBUNAL REFERIDO, RESTITUYÉNDOLA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DE SU SALARIO Y PRESTACIONES QUE HAYA DEJADO DE PERCIBIR DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA DE SU CARGO"



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIN EMBARGO, AUNQUE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN COMENTO INDICÓ QUE SE DEBÍAN DEJAR SIN EFECTOS EN DETERMINADOS ACTOS, Y NO EN TODOS LOS QUE RECLAMÓ LA QUEJOSA EN SU DEMANDA DE GARANTÍAS PRESENTADA EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LA CUAL TOCÓ CONOCER AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN LO REGISTRÓ CON EL NÚMERO 821/2006-V DE SU ÍNDICE, PUES LOS EFECTOS DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SÓLO FUE (SIC) PARA QUE:

(...)

2.- POR LO QUE HACE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBÍA EMITIR, CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN, UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO, EN EL CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

(...)

EFECTOS QUE DE FORMA ALGUNA SE VINCULARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS OFICIOS 07449, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; (SIC) Y P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN LA SALA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (SIC) RAZÓN POR LA CUAL, TALES AUTORIDADES NO TENÍAN OBLIGACIÓN ALGUNA DE DEJAR SIN EFECTOS TALES COMUNICACIONES OFICIALES, POR LO QUE DICHO ARGUMENTO DEVIENE INFUNDADO.

EL SEGUNDO Y TERCER ARGUMENTOS RELATIVOS A QUE EL OFICIO 3279/2008, DEJA DE TOMAR EN CUENTA EL RESULTADO DE "DICTAMEN VALUATORIO" REFERENTE A LA ACTUACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. DURANTE EL PERIODO QUE FUE DESIGNADA, Y QUE FUERA REMITIDO POR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESE TRIBUNAL Y DE SU SALA SUPERIOR, EN EL OFICIO P- 53/2006, DE DIECISÉIS DE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

MAYO DE DOS MIL SEIS, ESTO ES, SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA AHORA QUEJOSA; Y QUE EL DICTAMEN VALUATORIO, EMITIDO POR LOS SIETE INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EMITIR LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL MENCIONADO (SIC) TRIBUNAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, 9, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 67, FRACCIÓN VII Y 42, FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; SON FUNDADOS.

EN PRIMER TÉRMINO, DE LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS NUMERALES ANTES TRASCRITOS, SE APRECIA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LA FRACCIÓN III DE SU ARTÍCULO 116, ESTABLECIÓ QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE, ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

(...)

SENTADO LO ANTERIOR, DEL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ES ACTO RECLAMADO EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, SE APRECIA QUE FUNDÓ LA NO RATIFICACIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 3,10 y 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, LA MOTIVÓ SUSTENTANDO COMO ARGUMENTO TORAL EL QUE DESPUÉS DE TOMAR EN CUENTA EVALUAR LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS EN ESTE DOCUMENTO (INFORME DE PRÓXIMA CONCLUSIÓN EN EL ENCARGO DE LA AHORA QUEJOSA, LA REMISIÓN DEL ASUNTO A LA SECRETARÍA RELATIVA A PROPONER LA NO RATIFICACIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN HECHA POR LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LA EXISTENCIA DE CUATRO PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, Y LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, POR PARTE DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL), Y EN LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEÑALANDO QUE TAL DECISIÓN TIENE POR OBJETO CUIDAR EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD PARA QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SEAN DESIGNADOS POSEAN LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA QUE GARANTICEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA INDEPENDENCIA DE SUS FALLOS.

EL ACTO EN ESTUDIO CARECE DE ADECUADA MOTIVACIÓN, SIENDO ÉSTA UNA DE LAS DOS EXIGENCIAS QUE DEBE CONTENER TODO ACTO DE AUTORIDAD, LOS CUALES CONSISTEN EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; LO CUAL SE TRADUCE EN UNA TRANSGRESIÓN A LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(...)

SI BIEN, COMO QUEDÓ PRECISADO ANTERIORMENTE, ESTAS EXIGENCIAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXPLICA CÓMO ES QUE LA AHORA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL EN COMENTO; PUES AUNQUE (SIC) DIGA QUE DESPUÉS DE TOMAR EN CUENTA Y EVALUAR LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 1 A 6, DEL RUBRO DE ANTECEDENTES DE ESE OFICIO Y LAS CONSTANCIAS QUE TIENE EL EXPEDIENTE DE ESE ASUNTO, QUE OBRAN EL (SIC) LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ELLO DE FORMA ALGUNA PUEDE CONSIDERARSE COMO EL SEÑALAMIENTO PRECISO DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES, O CAUSAS INMEDIATAS QUE TUVO EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE OFICIO QUE SE LE RECLAMA.

(...)



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE EN EL PRESENTE CASO, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO P.53/2006, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR, INFORMÓ AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA (SIC), CONCLUIRÍA EL TÉRMINO PARA QUE EL QUE FUE DESIGNADA MAGISTRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ADJUNTANDO EL "DICTAMEN VALUATORIO" PREVISTO EN LA FRACCIÓN XV ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DEL "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA LECTURA ÍNTEGRA DEL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE APRECIA QUE ESTA AUTORIDAD HAYA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRECITADO DICTAMEN PARA EMITIR SU PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA AHORA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; AUNADO A QUE TAMPOCO HACE MENCIÓN ALGUNA SOBRE LOS PUNTOS QUE EN ÉL SE ESTABLECIERON, CONSISTENTES EN:

- a) EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN;
- b) Los resultados de las visitas en inspección;
- c) LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO; Y
- d) SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR SE APRECIA QUE EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUSTENTÓ SU PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA, EN EL OFICIO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS (SIC) SALA SUPERIOR, Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ÉSTA, EN EL QUE DETERMINARON MODIFICAR EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y RESOLVIERON QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA ÎRMA LEONOR LARIOS MEDINA.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIN EMBARGO, COMO ADECUADAMENTE LO REFIERE LA QUEJOSA, EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, NO REFIERE DE FORMA ALGUNA POR QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL PRECITADO OFICIO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, NO OBSTANTE QUE PREVIAMENTE SE PRESENTÓ UN "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTONCES MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL (SIC) EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XV, EN RELACIÓN CON EL 10 ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CABE DESTACAR QUE TAMPOCO EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INDICÓ EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS POR LOS QUE EL MULTICITADO OFICIO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PODÍA MODIFICAR EL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE LE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO P. 53/2006 DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O EN SU CASO, EL POR QUÉ PODÍA SUSTITUIRSE EL OFICIO P. 111/2006 AL DICTAMEN EN COMENTO.

III. EN LAS RELATADAS CONDICIONES, DEBE CONCEDERSE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, DEJE INSUBSISTENTE EL OFICIO SG/3279/2008 DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA (SIC) EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU LUGAR, EMITA OTRO OFICIO CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN RESPECTO AL SENTIDO (DE RATIFICACIÓN O NO), PURGANDO LOS VICIOS FORMALES QUE LO AFECTABAN, PERO SIGUIENDO IGUALMENTE LOS LINEAMIENTOS DE ESTA SENTENCIA, QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- a) AL EMITIR SU NUEVA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO, DEBERÁ EXPLICAR CÓMO ES QUE, LA AHORA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN (SIC) ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTO ES CON LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA QUE GARANTICEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA INDEPENDENCIA DE SU FALLO; ANALIZANDO CADA UNO DE ESOS ASPECTOS POR SEPARADO.
- b) Deberá tomar en consideración el contenido del "dictamen valuatorio" previsto en la fracción XV, del artículo 21 de la Ley del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal el cual se adjuntó al oficio P.53/2006 de dieciséis de Mayo de dos mil nueve, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal y de su Sala Superior; o las razones por no hacerlo, debiéndolo fundar y motivar.
- c) En caso de que tome en consideración el contenido del oficio P.111/2006, de quince de Agosto de dos mil seis deberá indicar las razones para ello; resaltando, por qué su contenido se contrapone o no con el del "dictamen valuatorio emitido en cumplimiento a lo ordenado el (sic) artículo 21, fracción XV en relación con el 1, último párrafo, ambos de la Ley de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal; debiendo fundamentar y motivar su actuación."
- 25.- EN CONTRA DE LA ANTERIOR DETERMINACIÓN, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE, POR RAZÓN DE TURNO, CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE LO ADMITIÓ A TRÁMITE BAJO EL EXPEDIENTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

R.A.192/2010 EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN TOMADA POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009.

26.- CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA EN LOS AUTOS DEL JUICIO 821/2006 HABÍA QUEDADO CUMPLIDA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE RESPECTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO (FOJA 113 DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN SE TUVO POR COLMADO EL EXTREMO CONSISTENTE EN DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO JG/0449/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE 2006).

EN VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (FOJA 118 A 125 DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN), SE TUVO POR ACREDITADO QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EMITIÓ CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN UNA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA, EN EL CARGO QUE DESEMPEÑABA DENTRO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ MISMO, QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGO A LA QUEJOSA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA."

27.- CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2008 RELACIONADO CON EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V EN EL QUE DETERMINÓ QUE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA QUEDO SIN MATERIA POR LO SIGUIENTE:

"TERCERO.- PROCEDE DECLARAR SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN EFECTO, POR OFICIO NÚMERO 1561-C5, PRESENTADO EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y REMITIDO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN VEINTIOCHO SIGUIENTE, TRANSCRIBIÓ EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 821/2006-V, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(...) DISTRITO FEDERAL NI EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS POR LOS QUE EL CITADO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PODRÍA MODIFICAR AL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE LE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO P.53/2006, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O EN SU CASO EL POR QUÉ PODÍA SUSTITUIRSE EL OFICIO P.111/2006 AL DICTAMEN EN COMENTO."

28.- EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA SIDO OMISA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. EN ESE TENOR, EL PRESENTE DICTAMEN ES A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009 PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

29.- MEDIANTE OFICIOS ALDF/VI/CAPJ/623/14 Y ALDF/VI/CAPJ/624/14, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LAS CONSTANCIAS EXISTENTES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,** COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

30.- EN FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE OFICIO LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SIGNADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO C. RICARDO PERALTA SAUCEDO, SE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN QUE DICHAS CONSTANCIAS ALUDIDAS FUERON SOLICITADAS AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 821/2006-I, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DE LA QUEJOSA, DANDO SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, DE MÉRITO.

31.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/10/15 AL ALDF/VI/CAPJ/17/15, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE ENVIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LA PROPUESTA PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA MEDIANTE OFICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CONTIENE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,** A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE JUICIO DE GARANTÍAS 8/2011, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CONFIRMADO EN SUS TÉRMINOS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

- 32.- POR OTRO LADO, FUERON RECIBIDOS EN ESTA COMISIÓN NUEVE SOBRES CON DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA **C. Irma Leonor Larios Medina**, precisando que fueron enviados por la Secretaría Técnica a efecto de que las y los Diputados pudieran tener acceso a ellos para formular su análisis y opinión.
- 33.- MEDIANTE OFICIOS ALDF/VI/CAPJ/009/15 DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. Irma Leonor Larios Medina**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009, ALUDIDO.
- 34.- A TRAVÉS DE LOS OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/10/15 AL ALDF/VI/CAPJ/17/15, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (CON EL ANEXO DE LA COPIA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, SE CITÓ A COMPARECENCIA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA CUAL TENDRÍA VERIFICATIVO EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, UBICADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO EN LA CALLE DE DONCELES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES. SIN EMBARGO, DICHA COMPARECENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

35.- MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SE PUBLICÓ EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL: LA JORNADA Y EL UNIVERSAL, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA NO CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS INTERESADOS DURANTE UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE HICIERAN LLEGAR A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA PROPUESTA DE MÉRITO.

36.- MEDIANTE OFICIO ALDF/VI/CAPJ/028/15, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. Irma Leonor Larios Medina**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009 ALUDIDO.

CABE SEÑALAR, QUE PREVIA A ESTA CITACIÓN A COMPARECENCIA, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ENTREGO A ESTA COMISIÓN NUEVE SOBRES TAMAÑO CARTA PERSONALIZADOS DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUE CONTIENE DIVERSOS ANEXOS CON DOCUMENTOS RELATIVOS A COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO; INFORMES ACERCA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, ASÍ COMO DE UN DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP, BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE 37.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/029/15 AL ALDF/VI/CAPJ/036/15, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS QUE LA COMPARECENCIA DE LA **C. Irma Leonor Larios Medina**, Tendría Verificativo el día tres de Febrero de dos mil quince, a las diez horas, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado dentro del Recinto Legislativo, en la Calle Donceles sin número esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, respecto del procedimientos de ratificación o no, al cargo de Magistrada del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

38.- EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,** REMITIÓ A ESTA COMISIÓN DIVERSOS SOBRES CON DOCUMENTOS PERSONALES EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA QUE DAN UN TOTAL DE OCHENTA Y DOS, ASÍ COMO NUEVE CARPETAS ANEXAS, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES.

39.- EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NUEVAMENTE SE CITÓ A LA COMPARECENCIA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. SIN EMBARGO, DICHA COMPARECENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

40.- EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, TUVO VERIFICATIVO LA COMPARECENCIA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE LO TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASIMISMO, SE ACORDÓ DECLARAR A LA COMISIÓN EN SESIÓN PERMANENTE HASTA LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

41.- QUE CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA VI LEGISLATURA, SE REUNIÓ PARA DICTAMINAR Y DISCUTIR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUESTA FORMULADA Y REMITIDA POR EL C. MARCELO EBRARD CASAUBON, ENTONCES



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FIN DE SOMETER LA MISMA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

42.- QUE EN FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, RESOLVIÓ DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN R. A. 451/2015, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA Y RECURRENTE ADHESIVA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** EN SENTIDO DE ORDENAR A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, "... SE CELEBRE DE NUEVA CUENTA DE FORMA LEGAL, ATENDIENDO A LAS PRECISIONES MEDULARES DE LA PRESENTE SENTENCIA, Y CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN ANALICE DE NUEVA CUENTA EL REFERIDO DICTAMEN..."

43.- CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA NORMATIVA INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUZGADO FEDERAL, PRESENTA EL DICTAMEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO "C", BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ARTÍCULO 42.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TIENE FACULTADES PARA:

ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

I A XXIII

SIGUIENTE:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

XXIV. DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL;

SEGUNDO.- QUE EL PROCEDIMIENTO TIENE SUSTENTO EN LOS NUMERALES 42 FRACCIÓN XXIV; 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES REFIEREN LO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

XXV A XXX.

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

ARTÍCULO 67.-

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ

Adriana Olivares Pinal

INTEGRANTE

I A VII

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIII.- <u>DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS</u> DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL <u>TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL</u>, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, ASÍ COMO TOMARLES LA PROTESTA CORRESPONDIENTE;



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

IX A XXXV

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE ARTÍCULO 100.- COMPETE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESOLVER SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 101.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN SE REGIRÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A.- LA MESA DIRECTIVA HARÁ LLEGAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, INMEDIATAMENTE QUE LAS RECIBA, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, SEGÚN SEA CADA CASO, QUE HAGA LLEGAR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, SE HARÁN LLEGAR POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS MANDARÁ PUBLICAR DE INMEDIATO EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUEDAN APORTAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELEMENTOS DE JUICIO.

POSTERIORMENTE, CONVOCARÁ AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE TRATE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON BASE EN LOS DICTÁMENES QUE EMITA LA COMISIÓN ANTES CITADA.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

LA SESIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CELEBRARSE A MÁS TARDAR AL DECIMOQUINTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LAS PROPUESTAS, DESIGNACIONES O RATIFICACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, POR LA MESA DIRECTIVA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

RESPECTO DE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL-DISTRITO FEDERAL, SERÁN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUIENES DESAHOGUEN EL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO OBSERVARSE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 58 Y EL ARTÍCULO 105 DE ESTE ORDENAMIENTO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

B. LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CITARÁ A LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE RECIBA DE LA MESA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO O RATIFICACIÓN PARA CONTINUAR EN EL CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS COMPAREZCAN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES.

- C. LA COMISIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN POR CADA PROPUESTA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES AL DE LA COMPARECENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACIÓN.
- D. LA SESIÓN INICIARÁ POR EL ORDEN ALFABÉTICO QUE CORRESPONDA AL APELLIDO PATERNO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, DESIGNADOS, O EN SU CASO, RATIFICADOS, DEBIENDO APROBARSE DE UNO EN UNO. EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA LEERÁ AL PLENO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN.
- E. PODRÁN INSCRIBIRSE PARA ARGUMENTAR HASTA DIEZ DIPUTADOS, DEBIÉNDOSE CUIDAR QUE SEA EN IGUAL NÚMERO PARA LOS DOS SENTIDOS DE ARGUMENTACIÓN, CONCEDIÉNDOSE EL USO DE LA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL **BETANZOS CORTES PRESIDENTE**

DIP. LUCIANO **IMFNO HUANOSTA** VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL **DELGADILLO** MORENO SECRETARIO

DIP. JORGE ROMFRO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS I ÓPEZ INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO **GUTIÉRREZ** INTEGRANTE

PALABRA DE MANERA ALTERNADA A LOS ORADORES EN CONTRA Y A LOS ORADORES EN PRO, DE MODO QUE PUEDA HACER USO DE LA PALABRA POR LO MENOS UN DIPUTADO MIEMBRO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

F. TERMINADAS LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INSCRITOS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOMETERÁ A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN.

ARTICULO 102.-LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DÉCADA PROPUESTA, REQUIERE DEL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

ARTÍCULO 103.- EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA NO FUESE ACEPTADA, SE HARÁ DEL INMEDIATO CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS DE QUE FORMULE una segunda propuesta o designación en términos de lo dispuesto por el Estatuto de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE NO SEA APROBADA LA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNADA EN FORMA SUCESIVA RESPECTO DE LA MISMA VACANTE, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HARÁ UN TERCERO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LUEGO, DE MANERA PROVISIONAL, Y QUÉ SERÁ SOMETIDO PARA SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

ARTICULO104.- LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y MAGISTRADOS RATIFICADOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y TRIBUNAL ELECTORAL DE DISTRITO ADMINISTRATIVO, RINDIERAN PROTESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE Gobierno del Distrito Federal y las leyes de que ellos emanen y desempeñar lea y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL (EL QUE CORRESPONDA), MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL Y SI NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TERCERO.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE COMPLEMENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR QUE ESTABLECE:

"ARTICULO 3.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. LOS MAGISTRADOS SERÁN NOMBRADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUJETOS A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. DURARÁN SEIS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, SALVO QUE FUERAN EXPRESAMENTE RATIFICADOS PARA CONCLUIR ESE PERIODO. SI FUERON RATIFICADOS, SOLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS CARGOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AL TÉRMINO DEL PERIODO PARA EL CUAL HUBIERA SIDO NOMBRADOS, LOS MAGISTRADOS QUE NO SERÁN RATIFICADOS, DEBERÁN ENTREGAR FORMAL Y MATERIALMENTE SU CARGO Y SU PONENCIA A LA SALA SUPERIOR CON EL FIN DE ASEGURARLA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA PONENCIA RESPECTIVA."

CUARTO.- ASÍ TAMBIÉN, SE VERIFICÓ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CUMPLIERA CON TODOS Y CADA DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMOS QUE SE ENUNCIAN EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"ARTICULO 4.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- a) SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- b) TENER POR LO MENOS, TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS;
- c) SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO MENOS CON CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO;
- d) ACREDITAR, CUANDO MENOS, CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL;
- e) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN;
- f) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y
- g) NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO."

A FIN DE ACREDITAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, PRESENTO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.- PARA EL CASO DEL INCISO A), SE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, FOLIO 183001310, LIBRO 3, JUZGADO 7, AÑO DE REGISTRO 1952, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO HEGEL CORTES MIRANDA, C. JUEZ DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. A PARTIR DE LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DEL DOS MIL ES INDICATIVO DE QUE ACREDITO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO, PARA ESTA COMISIÓN ES PROCEDENTE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN.
- 2.- CON EL MISMO DOCUMENTO SE DETERMINÓ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ACREDITÓ QUE TIENE MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA RATIFICACIÓN, Y



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- 3.- EN CUANTO AL INCISO C), SE ACREDITA CON EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1977, NO SE TIENE A LA VISTA DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE TIENE CÉDULA PROFESIONAL.
- 4.- Para el caso del inciso d), esta comisión cuenta con elementos suficientes para determinar que la C. Irma Leonor Larios Medina, tiene cuando menos, cinco años de práctica profesional en materia administrativa y fiscal, ya que de las constancias revisadas que fueron entregadas a esta comisión por parte de la C. Irma Leonor Larios Medina, se tiene ala algunos documentos oficiales en original o copia certificada que lo hace constar a la fecha. Lo anterior, aunque esta comisión infiere que el hecho de ocupar el cargo de Magistrada la C. Irma Leonor Larios Medina desde el año dos mil, es indicativo de que acredito ante la I legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dicho requisito, además de su periodo de gestión como Magistrada.
- 5.- POR LO QUE HACE AL INCISO E), LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PÚBLICO EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN ,EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUDIERAN APORTAR A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y DE JUSTICIA, ELEMENTOS DE JUICIO, RECIBIENDO ESTA COMISIÓN, DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN MEDIANTE UN COMUNICADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTITRÉS AL VEINTIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE, TRECE ESCRITOS DE FECHA DOS MIL DIEZ Y DOS DE FECHA DOS MIL CATORCE, QUE LE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

RECOMIENDAN POR SU LABOR PROFESIONAL Y COMO PERSONA, Y NINGÚN ESCRITO QUE MANIFIESTE INCONFORMIDAD ALGUNA EN CONTRA DE LA MAGISTRADA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

6.- POR LO QUE HACE AL INCISO F), DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON ELEMENTOS OBJETIVOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE CUMPLE CON ESTE REQUISITO, YA QUE NO PRESENTÓ ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL O CARTA DE PROTESTA QUE ACREDITE "NO HABER SIDO CONDENADA POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE..." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY. A PARTIR DE LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESDE EL AÑO DOS MIL, ES INDICATIVO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DICHO REQUISITO, PARA ESTA COMISIÓN NO SE ACREDITA FEHACIENTEMENTE EL REQUISITO EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO IDÓNEO, PERTINENTE, Y ACTUALIZADO PARA TAL FIN, DE TAL FORMA QUE PUEDA SER SOMETIDO A REVISIÓN Y ANÁLISIS EN ESTE ACTO.

7.- PARA EL CASO DEL INICIO G), DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, YA QUE NO EXHIBE DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY. A PARTIR DE LOS ANTERIOR, AUNQUE ESTA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESDE EL AÑO DOS MIL ES INDICATIVO DE PUDO HABER ACREDITADO O NO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO EN TÉRMINOS DEL A LEY VIGENTE EN ESE MOMENTO, EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO IDÓNEO Y PERTINENTE PARA TAL FIN, DE TAL FORMA QUE PUEDA SER SOMETIDO A REVISIÓN Y ANÁLISIS EN ESTE ACTO.

8.- CURRÍCULUM VITAE.

QUINTO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MANIFIESTA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS INCISOS A) AL E), QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, OBRAN EN ORIGINAL Y COPIA EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON EXCEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL CONTEMPLADO EN EL INCISO C). CABE SUBRAYAR QUE TAMPOCO EXISTE CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PREVISTOS EN LOS INCISOS F) Y G) EN EL EXPEDIENTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ENTREGADO A ESTA COMISIÓN, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SEXTO.- A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMPARECIÓ ANTE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA TENIENDO VERIFICATIVO DICHA COMPARECENCIA EN EL SALÓN "LUIS DONALDO COLOSIO" DEL RECINTO LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE DONCELES Y ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN ESTA CIUDAD CAPITALE, CON LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES TUVIERON OPORTUNIDAD DE CONOCER DE MANERA DIRECTA EL PERFIL, LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y LOS PUNTOS DE VISTA DEL ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA, DÁNDOSE ASÍ CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

GARANTÍA DE AUDIENCIA; ASIMISMO, SE PUDO VERIFICAR QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, EN CONSECUENCIA, PUDIERON CUESTIONAR A LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN TEMAS RELACIONADOS A SU TRAYECTORIA DE TRABAJO Y ASPIRACIONES DENTRO DEL TRIBUNAL, EN CASO DE SER RATIFICADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMO .- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, UNA VEZ QUE REVISÓ ANALIZO Y EVALUÓ EL EXPEDIENTE Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN ES VIABLE Y PROCEDENTE POR SER EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY, TODA VEZ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 95 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO QUEDÓ SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN: LO ANTERIOR, SUBRAYANDO LO DISPUESTO EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4 QUE ESTABLECE "NO HABER SIDO CONDENADO POR EL DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y..." DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL INCISO G) QUE DISPONE ACREDITAR "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO"

OCTAVO.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD CON PLENA FACULTAD DE EVALUAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA, AÚN CUANDO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO PRESENTO ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ALGÚN DOCUMENTO IDÓNEO, PERTINENTE Y ACTUALIZADO, O DE OTRA ÍNDOLE, A FIN DE ACREDITAR LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISO F) Y G) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN VIII, 100,102,103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. POR LO QUE NO EXULTA UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN IDÓNEA PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO A LA LUZ DE LAS CONSTANCIAS DE SU EXPEDIENTE Y DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

NOVENO.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, UN IMPARTIDOS DE JUSTICIA DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA PODER DESEMPEÑAR UN CARGO TAN HONORABLE Y DE TANTA IMPORTANCIA PARA LA CIUDAD COMO LO ES EL DE MAGISTRADO. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NECESITA INVARIABLEMENTE CONTAR CON JUECES Y MAGISTRADOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, Y NO MENOS QUE ESO. DE TAL FORMA QUE SI SE ADVIERTE QUE AQUELLOS NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE EXISTAN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, FALTAS CONSTANTES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN SU CONTRA, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, Y SE REVELA QUE CARECEN DE LOS ATRIBUTOS MENCIONADOS, ENTONCES, SE DEBE DAR UNA RESPUESTA INMEDIATA AL PROBLEMA A FIN DE NO ENTORPECER LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN DETRIMENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS, SI ELLO IMPLICA LA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO O MAGISTRADA, DEBE ACTUARSE CON RESPONSABILIDAD, CERTEZA Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, EN ARAS DE HACER PREVALECER LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

DÉCIMO .- EN ESE TENOR, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN EL 122 BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 1 FRACCIÓN VIII 100, 101,102,103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, 4, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN HECHA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMÓ QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA Administrativa del Primer Circuito admitió a trámite el incidente de inejecución del JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CON EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, ADEMÁS DE REVISAR Y ANALIZAR A FONDO EL ESCRITO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTINTO FEDERAL, C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN ausencia del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal C. Marcelo Ebrad CASSAUBÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DEL A C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROSIGUIÓ CON EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS PREVISTO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN LA LEY Y CON APOYO EN LAS SIGUIENTES TESIS Y JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL QUE REZAN:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL. EN LOS ARTÍCULOS 74, 81, 82, 83, 88, 95, 110, 111, 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL 47, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL 9°, 11, 65, Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; 7°, 8|, 159, 160, Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PREVÉ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y ESAS MISMAS FORMALIDADES DEBEN REALIZARSE PARA SU REELECCIÓN, RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN UNA VEZ FENECIDO EL PERIODO DE SEIS AÑOS: ENTRE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL PROCEDIMIENTO GLOBAL PARA LA EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO AL CARGO DE MAGISTRADO, Y LA APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO EN TAL CARGO, DESTACA QUE SE LLEVAN A CABO EN MOMENTOS DIFERENTES Y TIENEN DIVERSA FINALIDAD, PUES MIENTRAS QUE EL NOMBRAMIENTO SE EXPIDE Y APRUEBA SI SE SATISFACEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE FORMA Y FONDO EXIGIDOS PARA QUE EL DESIGNADO EN TAL ALTA RESPONSABILIDAD CUBRA EL PERFIL REQUERIDO, EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DERIVA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CONFIERE AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL MAGISTRADO, CON LA PROPOSICIÓN AL CONGRESO DE SU RATIFICACIÓN O NEGATIVA A ELLA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS PRUEBAS CONDUCENTES ASÍ COMO LA QUE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE UN MAGISTRADO, PARA SU REELECCIÓN O RATIFICACIÓN EN EL CARGO, ES UN ACTO DE VALORACIÓN QUE CONCLUYE CON LA PROPOSICIÓN DE RATIFICAR O NO, CUYO ANÁLISIS NO SE CENTRA EN EL ESTUDIO DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO QUE SE ANALIZARON AL EXPEDIR Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO SINO EN LA VALORACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTO ES SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS ATRIBUTOS QUE SE RECONOCIERON AL HABÉRSELE DESIGNADO, A TRAVÉS DEL TRABAJO COTIDIANO DESAHOGADO DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL COMO EXPRESIÓN DE DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE; DE ESTE ANÁLISIS DERIVA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO QUE DEBERÁ APROBARSE POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, AUN CUANDO ES UN ACTO FORMALMENTE LEGISLATIVO, NO CONSTITUYE UNA LEY PROPIAMENTE DICHA EN CUANTO NO PARTICIPA A LA VEZ DEL CARÁCTER MATERIAL DE GENERAL APLICACIÓN DE ABSTRACTA OBLIGATORIEDAD Y DEL ASPECTO FORMAL DEN RAZÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO QUE LO EXPIDIÓ SINO SOLO DE ESTE ÚLTIMO Y NO DEL PRIMERO POR AFECTAR SOLO DETERMINADO INTERÉS INDIVIDUAL. POR ELLO SI DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE UN DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SE ADVIERTE QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE GOBERNACIÓN DEL CONGRESO LOCAL PARA ANALIZAR EL REFERIDO DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y A SU VEZ



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EMITIR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE POSTERIORMENTE FUE DISCUTIDO VOTADO Y APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CON LA CONSIGUIENTE EMISIÓN DEL DECRETO COMBATIDO CITO COMO FUNDAMENTO DE SUS FACULTADES EN FORMA ANÁLOGA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 46, 49, FRACCIÓN II 53, FRACCIÓN IV, 86, 87, 132, y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de acuerdo CON LOS CUALES SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HECHOS POR EL GOBERNADOR, MIENTRAS QUE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DE DICHO CONGRESO CORRESPONDE CONOCER DE TALES PROPUESTAS SIN HABERSE APOYADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SE REFIERE A LA EXPEDICIÓN DE LEYES Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE SE REFIEREN A LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO PRECISAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO; ENTONCES PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LA PREEMINENCIA DE UN MAGISTRADO EN EL CARGO NO PUEDE QUEDAR AL ARBITRIO DE OTRA AUTORIDAD LOCAL PUES AL NO RATIFICARLO EXPRESAMENTE Y AL ESTAR CONTEMPLADO EN LA LEY UN DERECHO DE REELECCIÓN A SU FAVOR QUE NO SE LE RECONOCE SE LE COLOCARÍA EN ESTADO DE INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA ESTABILIDAD EN SU CARGO, LO QUE IMPEDIRÁ SU INDEPENDENCIA Y RESULTARÍA ATENTATORIA DE UNA SENTENCIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE TIENE COMO UNO DE SUS PILARES AL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL QUE EN LA PERMANECÍA DE SU ENCARGO LOGRE LA EXCELENCIA PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO. DE AHÍ QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DECRETO RECLAMADO QUE PRIVA AL QUEJOSO DE LOS DERECHOS QUE EL EJERCICIO DEL CARGO GENERA A SU FAVOR ENTRE OTROS EL DE SER RATIFICADO Y COMO CONSECUENCIA A LA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

INAMOVILIDAD EN EL CARGO ES INDUDABLE QUE ESOS DERECHOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA TUTELADA EN EL ARTÍCULO 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LA CUAL TIENE COMO PARTE MEDULAR EL RESPETO DE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA SERIE DE REGLAS QUE PERMITE A LAS PARTES PROBAR SUS PRETENSIONES -MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN PRONTA Y EXPEDITA CONTROVERSIA: POR TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE ESE PROCEDIMIENTO COMPLEJO DE RATIFICACIÓN O DE NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR LA GARANTÍA INDIVIDUAL EN CUESTIÓN CUYO ÁMBITO DE TUTELA ES TAN AMPLIO QUE INCLUSO "LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO EXISTA DISIPACIONES DIRECTAMENTE APLICABLES PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO" NO ES JUSTIFICACIÓN PARA DEJAR DE OBSERVARLA PUES ANTE ELLO EL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ APLICAR LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE EMANEN DEL ORDENAMIENTO RESPECTIVO O UNO DIVERSO QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA GARANTÍA EN CITA, ENTENDIENDO QUE TAL AUDIENCIA NO NECESARIAMENTE DEBE LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE UN JUICIO ESPECIAL PUES BASTA QUE SE DÉ OPORTUNIDAD AL AGRAVIADO DE DEFENDER SUS DERECHOS ANTES DE RESOLVER DE ELLOS"1

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS DICTAMENES LEGISLATIVOS QUE DECIDAN SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO. LOS DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES EMITIDOS POR

¹ Época: Novena Época; Registro: 175054; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Mayo de 2006: Materia (s): Administrativas; Tesis: XXI.2°.P.A. 36; Página:1797.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES SON ACTOS CUYA IMPORTANCIA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA TRASCIENDE A LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES, YA QUE TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA SOCIEDAD EN TANTO QUE TIENE INTERÉS EN QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA GRATUITA COMPLETA IMPARCIAL Y PRONTA A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. POR ELLO A FIN DE CUMPLIR CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN Y CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LOS MECANISMOS MENCIONADOS DICTÁMENES LEGISLATIVOS DEBEN SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS 1) DEBE EXISTIR UNA FORMA LEGAL QUE FACULTE A LA AUTORIDAD EMISORA PARA ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO; 2) LA ACTUACIÓN DE DICHA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y A FALTA DE DISPOSICIÓN LEGAL SUS ACTOS DEBEN ACATAR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3) DEBEN DARSE LOS SUPUESTOS DE HECHOS NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD 4) EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE, ASÍ COMO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE LOS MOTIVOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES LO CUAL DEBE HACERSE PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZARSE REFIRIÉNDOSE AL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS 5) LA EMISIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGADA Y DEBE REALIZARSE POR ESCRITO A FIN DE QUE TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DE SE TRATE COMO LA SOCIEDAD CONOZCAN PLENAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DECIDIÓ EN DETERMINADO SENTIDO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN 6) LOS DICTÁMENES DEBEN EXPLICITAR CLARAMENTE PROCEDIMIENTO QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO HAYA ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBEN SEÑALAR CON PRECISIÓN LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS A TOMAR EN CUENTA PARA TALES EVALUACIONES ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS (DOCUMENTOS INFORMES, DICTÁMENES ETCÉTERA) QUE SUSTENTARAN ESA DECISIÓN; 7) DEBEN EXPRESAR LOS DATOS COMO RESULTADO SE OBTENGAN DE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ESOS CRITERIOS PARÁMETROS PROCEDIMIENTO Y ELEMENTOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA PARA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA RESPECTIVA, Y; 8) DEBEN CONTENER UNA ARGUMENTACIÓN OBJETIVA RAZONABLE SUFICIENTEMENTE EXPRESADA E INCLUSO LÓGICA, RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SON APLICADOS LOS CRITERIOS PARAMENTOS PROCEDIMIENTOS Y ELEMENTOS A CADA CASO CONCRETO A FIN DE SUSTENTAR SU DECISIÓN".²

DÉCIMO PRIMERO.- CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE GOZA DE PLENA AUTONOMÍA Y JURISDICCIÓN PROCEDIÓ A REVISAR ANALIZAR Y EVALUAR LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN" EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA QUE FORMULÓ EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASAUBON. EN ESE ENTENDIDO PROMEDIO EL ANÁLISIS SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN COMO MAGISTRADA, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DÉCIMO SEGUNDO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIMOS POR METODOLOGÍA A REALIZAR UN ESTADO PROFUNDO Y SERIO ACERCA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA AL EFECTO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN POR IDENTIDAD DE RAZÓN LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE LA MATERIA HA ESTABLECIDO EN PLENA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2005 PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE ENCUENTRAN SINTETIZADOS EN LA JURISPRUDENCIA QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

² Época: Novena Época; Registro: 170704; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007: Materia (s): Constitucional; Tesis: P/J. 99/2007; Página:1103.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"RATIFICACION O REELECCION DE FUNCIONARIOS JUDICIALES LOCALES, SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE EMITIR DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS DEBEN SURTIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA 1. DEBE EXISTIR UNA NORMA LEGAL QUE OTORGUE A DICHA AUTORIDAD LA FACULTAD DE ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO, ES DECIR DEBE RESPETARSE LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LAS AUTORIDADES 2. LA REFERIDA AUTORIDAD DEBE DESPLEGAR SU ACTUACIÓN COMO LO ESTABLEZCA LA LEY Y EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPOSICIÓN ALGUNA EN ESE SENTIDO PODRÁ DETERMINARSE POR AQUELLA PERO SIEMPRE EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3. DEBEN EXISTIR LOS ANTECEDENTES FACTICOS O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITAN COLEGIR QUE PROCEDÍA QUE LAS AUTORIDADES EMISORAS DEL ACTO, ACTUARÁN EN ESE SENTIDO ES DECIR QUE SE DEN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE ESA COMPETENCIAS 4. EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE ASÍ NO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD EMISORA DETERMINO LA RATIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES Y ADEMÁS DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZADA REFIRIÉNDOSE A LA ACTUACIÓN EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS ES DECIR DEBE EXISTIR UNA MOTIVACIÓN REFORZADA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. 5. LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN ES OBLIGATORIA Y DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO EL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO COMO LA SOCIEDAD TENGAN PLENO CONOCIMIENTO RESPECTO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINÓ RATIFICAR O EL A DICHO FUNCIONARIO JUDICIAL POR LO TANTO LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE DEBE HACERSE DEN



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONOCIMIENTO DEL FUNCIONARIO PENDIENTE NOTIFICARON PERSONAL Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD". ³

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

INTEGRANTE

GUTIÉRREZ INTEGRANTE **DÉCIMO TERCERO.-** PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE HAN RESPETADO LAS NORMAS JURÍDICAS QUE OTORGAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA FACULTAD DE ACTUAR EN EL SENTIDO DE PROPONER LA RATIFICACIÓN O LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE UNA MAGISTRADA O DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE RESPETA LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA AUTORIDAD.

DÉCIMO CUARTO.- POR OTRO LADO SE CONFIRMA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA DESPLEGADO SU ACTUACIÓN EN UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE UN MAGISTRADO O UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE EN PRINCIPIO EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

"ARTICULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ PARA SU EJERCICIO EN EJECUTIVO LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NO DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO"

(...)

III.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE EJERCERÁ POR LOS TRIBUNALES QUE ESTABLEZCAN LAS CONSTITUCIONES RESPECTIVAS.

8.3

³ Época: Novena Época; Registro: 175819; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Febrero de 2006: Materia (s): Constitucional; Tesis: P/J. 24/2006; Página:1534.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA POR LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS ESTADOS, LAS CUALES ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES PARA EL INGRESO FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS.

LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN SER MAGISTRADOS LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE SECRETARIO O SU EQUIVALENTE PROCURADOR DE JUSTICIA O DIPUTADO LOCAL EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN

PÁRRAFO REFORMADO DOF 31-12-1994

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

(SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO)

LOS MAGISTRADOS DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGADO (SIC DOF 17-03-1987) EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES PODRÁN SER REELECTOS Y SI LO FUEREN PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS.

LOS MAGISTRADOS Y LOS JUECES PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE LA CUAL NO PODRÁN SER DISMINUIDA DURANTE SU CARGO."

DÉCIMO QUINTO.- ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE "FUNDAMENTACIÓN" DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADA O MAGISTRADO Y DE ACUERDO CON EL PRECEPTO



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CONSTITUCIONAL SUPRA CITADO SE COLIGE QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS MAGISTRADOS PODRÁN SER REELECTOS Y SI LO FUEREN PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TERCER Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL EN EL ANÁLISIS SE COLIGE QUE EXISTEN DIFERENCIAS SUBSTANCIALES ENTRE EL NOMBRAMIENTO Y LA REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS TRATÁNDOSE DE LA REELECCIÓN YA NO SE VERIFICARÍA PRIMORDIALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUISITOS SINO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HAYA DESEMPEÑADO FUNCIONES JURISDICCIONALES CUMPLA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO TANTO PARA EFECTOS DE LA RATIFICACIÓN ES SUFICIENTE CON QUE LA MAGISTRADA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES.

PARA ROBUSTECER LO ANTERIOR SE TRANSCRIBE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA:

"RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL) CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS. LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A JUZGADOR PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. SURGE EN FUNCIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DURAN EL TIEMPO DE SU ENCARGO SIEMPRE Y CUANDO HAYA DEMOSTRADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE ESTE ACTUÓ PERMANENTEMENTE CON DILIGENCIA EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE, DE MANERA QUE PUEDE CARACTERIZARSE COMO DERECHO A FAVOR DEL



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE TRADUCE EN QUE SE TOME EN CUENTA EL TIEMPO EJERCIENDO COMO JUZGADOR Y EN VER EL RESULTADO OBTENIDO DE SU EVALUACIÓN. NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS QUIENES SE ENCOMIENDA SI NO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDECENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES. MANTIENE UNA DUALIDAD DE CARÁCTER TANTO ES AL MISMO TIEMPO U DERECHO DEL SERVIDOR JURISDICCIONAL Y UNA GARANTÍA QUE OPERE A FAVOR DE LA SOCIEDAD YA QUE ÉSTA TIENE DERECHO A CONTAR CON JUZGADORES IDÓNEOS QUE ASEGUREN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, GRATUITA E IMPARCIAL. NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA, PUES PARA QUE TENGA LUGAR, Y EN TANTO SURGE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN, EN LA QUE EL ÓRGANO Y ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR SU IDONEIDAD PARA PERMANECER O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, LO QUE LO LLEVARÁ A QUE SEA O NO RATIFICADO. ESTO ÚLTIMO DEBE ESTAR AVALADO MEDIANTE LAS PRUEBAS RELATIVAS QUE COMPRUEBEN EL CORRECTO USO, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE PODER A QUIENES SE LES OTORGUE LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN, DE TAL ATRIBUCIÓN, PARA ASÍ COMPROBAR, QUE EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD NO FUE DE MANERA ARBITRARIA. LA EVALUACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE TIENE DERECHO EL JUZGADOR Y RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD ESTÁ INTERESADA, ES UN ACTO ADMINISTRATIVO DE ORDEN PÚBLICO DE NATURALEZA IMPERATIVA, QUE SE CONCRETA CON LA EMISIÓN DE DICTÁMENES ESCRITOS, EN LOS CUALES EL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS, PRECISEN DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES SUSTANTIVAS, OBJETIVAS Y RAZONABLES DE SU DETERMINACIÓN, Y SU JUSTIFICACIÓN ES EL INTERÉS QUE TIENE LA SOCIEDAD



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP, BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN CONOCER LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE TIENEN A SU CARGO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ASÍ ENTONCES, EL CARGO DE MAGISTRADO NO CONCLUYE POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO PREVISTO EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES RELATIVAS PARA LA DURACIÓN DEL CARGO, PUES ELLO ATENTARÍA CONTRA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN LA DURACIÓN DEL CARGO QUE SE CONSAGRA.COMO UNA DE LAS FORMAS DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL AL IMPEDIRSE QUE CONTINÚEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. TAMBIÉN SE CONTRARIARÍA EL PRINCIPIO DE CARRERA JUDICIAL ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN EL QUE UNA DE SUS CARACTERÍSTICAS ES LA PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS CARGOS COMO PRESUPUESTO DE UNA EFICAZ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTAS SON LAS CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS DE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, EN CONCRETO, DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LOS PODERES JUDICIALES LOCALES...4

"PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, CRITERIOS QUE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO SOBRE SU SITUACIÓN, CONFORME A LA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DEL ANÁLISIS DE ESTE PRECEPTO Y DE LAS DIFERENTES TESIS QUE AL RESPECTO HA SUSTENTADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PUEDEN ENUNCIAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN. EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDE EN LA INTEGRACIÓN DE AQUÉLLOS: 10. LA

⁴ Época: Novena Época; Registro: 175818; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Febrero de 2006; Materia(s): Constitucional; Tesis: Pl., 22/2006; Pagina: 1535



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE UN MARCO DE ACTUACIÓN AL QUE DEBEN SUJETARSE TANTO LOS CONGRESOS COMO LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO Y PERMANENCIA EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS Tribunales Supremos de Justicia, o Tribunales Superiores de Justicia. 20. Se DEBE SALVAGUARDAR LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y, LÓGICAMENTE, DE LOS MAGISTRADOS DE ESOS TRIBUNALES. 30. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBE RESPETAR PARA LOGRAR ESA INDEPENDENCIA ES LA INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS. 40. LA REGLA ESPECÍFICA SOBRE ESA INAMOVILIDAD SUPONE EL CUMPLIMIENTO DE DOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DIRECTAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y UNO QUE DEBE PRECISARSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES. EL PRIMERO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSISTE EN QUE LOS MAGISTRADOS DEBEN DURAR EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES, COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; EL SEGUNDO CONSISTE EN QUE LA INAMOVILIDAD SE ALCANZA CUANDO, CUMPLIÉNDOSE CON EL REQUISITO ANTERIOR, LOS MAGISTRADOS, SEGÚN TAMBIÉN LO ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PODRÁN SER REELECTOS, Y SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. EL REQUISITO QUE DEBE PREVERSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES ES EL RELATIVO AL TIEMPO ESPECÍFICO QUE EN ELLAS SE ESTABLEZCA COMO PERIODO EN EL QUE DEBEN DESEMPEÑAR EL CARGO. 50. LA SEGURIDAD EN EL CARGO NO SE OBTIENE HASTA QUE SE ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SINO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE UN MAGISTRADO INICIA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. ESTA CONCLUSIÓN LA HA DERIVADO LA SUPREMA CORTE DEL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA PROPIA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 Y DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CORRESPONDIENTE, Y QUE SE REFIEREN A LA HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES DE QUIENES SEAN DESIGNADOS COMO MAGISTRADOS, ASÍ COMO A LA CARRERA JUDICIAL, RELATIVA AL INGRESO,



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. SI SE ACEPTARA EL CRITERIO DE QUE ESA SEGURIDAD SÓLO LA OBTIENE EL MAGISTRADO CUANDO ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SE PROPICIARÍA EL FENÓMENO CONTRARIO QUE VULNERARÍA EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTO ES, QUE NUNCA SE REELIGIERA A NADIE, CON LO QUE NINGUNO SERÍA INAMOVIBLE, PUDIÉNDOSE DAR LUGAR EXACTAMENTE A LO CONTRARIO DE LO QUE SE PRETENDE, PUES SERÍA IMPOSIBLE ALCANZAR ESA SEGURIDAD, PONIÉNDOSE EN PELIGRO LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EXIGE RECHAZAR CATEGÓRICAMENTE INTERPRETACIONES OPUESTAS AL TEXTO Y AL CLARO SENTIDO DE LA CARTA FUNDAMENTAL. ESTE PRINCIPIO DE SEGURIDAD EN EL CARGO NO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA PROTECCIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL, SINO SALVAGUARDAR LA GARANTÍA SOCIAL DE QUE SE CUENTE CON UN CUERPO DE MAGISTRADOS Y JUECES QUE POR REUNIR CON EXCELENCIA LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, HAGAN EFECTIVA, COTIDIANAMENTE, LA GARANTÍA DE JUSTICIA PRONTA. COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO PASA INADVERTIDO A ESTA SUPREMA CORTE, QUE ESTE CRITERIO PODRÍA PROPICIAR, EN PRINCIPIO, QUE FUNCIONARIOS SIN LA EXCELENCIA Y SIN LA DILIGENCIA NECESARIAS PUDIERAN SER BENEFICIADOS CON SU APLICACIÓN, PERO ELLO NO SERÍA CONSECUENCIA DEL CRITERIO, SINO DE UN INADECUADO SISTEMA DE EVALUACIÓN SOBRE SU DESEMPEÑO. EN EFECTO, ES LÓGICO QUE LA CONSECUENCIA DEL CRITERIO QUE SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN, INTERPRETADA POR ESTA SUPREMA CORTE, EXIGE UN SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, A FIN DE QUE CUANDO CUMPLAN CON EL TÉRMINO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS POR PRIMERA VEZ, SE PUEDA DICTAMINAR, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI DEBE REELEGÍRSELES, DE MODO TAL QUE SÍ SE TIENE ESE CUIDADO NO SE LLEGARÁ A PRODUCIR LA REELECCIÓN DE UNA PERSONA QUE NO LA MEREZCA, Y ELLO SE PODRÁ FUNDAR Y MOTIVAR SUFICIENTEMENTE. 60. DEL CRITERIO ANTERIOR SE SIGUE QUE CUANDO ESTÉ POR CONCLUIR EL CARGO DE UN



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

MAGISTRADO, DEBE EVALUARSE SU ACTUACIÓN PARA DETERMINAR SI ACREDITÓ, EN SU DESEMPEÑO, CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, LO QUE IMPLICA QUE TANTO SI SE CONSIDERA QUE NO DEBE SER REELECTO, POR NO HABER SATISFECHO ESOS REQUISITOS, COMO CUANDO SE ESTIME QUE SI SE REUNIERON Y QUE DEBE SER RATIFICADO, DEBERÁ EMITIRSE UNA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA HACER EL NOMBRAMIENTO EN QUE LO JUSTIFIQUE, AL CONSTITUIR NO SÓLO UN DERECHO DEL MAGISTRADO, SINO PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD...⁵

DEL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS CITADOS, SE COLIGE QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN SI LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE EFICIENCIA, PROBIDAD, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA.

DÉCIMO SEXTO.- ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIÓ A ANALIZAR LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITEN CONFIRMAR QUE PROCEDE LA APROBACIÓN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE, EN EL CASO CONCRETO, SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA. CABE SEÑALAR QUE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES, NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA Y TIENE LUGAR CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN.

⁵ Época: Novena Época; Registro: 190970; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII, Octubre de 2000; Materia(s): Constitucional; Tesis: Pl. 107/2000; Página: 30.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO ES LO QUE OTORGA AL FUNCIONARIO LA POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN, ELLO SUPONE QUE EL ÓRGANO U ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DESDE SU NOMBRAMIENTO HASTA EL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN, PARA PODER CALIFICARLO Y DETERMINAR SI ES MERECEDOR A LA REELECCIÓN O NO EN EL CARGO.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL ANÁLISIS HECHO POR ESTA COMISIÓN, EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO, CONTIENE LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIERTO Y RESPALDADO DE LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, QUE PERMITE CONCLUIR SI CONTINÚAN CON LA CAPACIDAD Y LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALMENTE EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA. LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS IMPLICA LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, LA AUTONOMÍA SE TRADUCE EN LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO, CONFORME CON EL CUAL LA RATIFICACIÓN DE DICHOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEBE SER EVALUADA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ELEMENTOS QUE APORTE EN PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL. ASÍ, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR UN DECISIÓN, LA CUAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA GESTIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, QUE DEVIENE DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL "DICTAMEN VELATORIO" EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL.

DÉCIMO OCTAVO.- ES MENESTER SUBRAYAR QUE PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A UN JUZGADOR, PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO, PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. SE DEBE DETERMINAR SI PERMANENTEMENTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE EL EJERCICIO DE SU CARGO EXIGE, ESTO ES, SI ACTÚO INALTERADAMENTE ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CARRERA JUDICIAL, PARA LO QUE PODRÁ EMPLEARSE COMO PARÁMETRO LOS CONTENIDOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 CONSTITUCIONAL⁶, O BIEN OTROS ANÁLOGOS, PERO QUE DENOTEN QUE EL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL CUMPLIÓ A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES, COMO LO PUEDEN SER LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA⁷ PRINCIPIOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR QUIÉNES PUEDEN PERMANECER EN EL CARGO; SUS ACTUACIONES SE JUSTIFICAN SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE SIRVEN A LOS BIENES DE LA COLECTIVIDAD; Y SUS GARANTÍAS (COMO LA DE INAMOVILIDAD EN EL CARGO) ÚNICAMENTE SE JUSTIFICAN SI, DE IGUAL FORMA, ESTÁN AL SERVICIO Y PROCURACIÓN DE TALES BIENES, AUNADO A QUE LA GARANTÍA DE PERMANENCIA EN EL CARGO NO TIENE OTRO FIN QUE ASEGURAR QUE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE SE APEGAN A LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JUDICIAL CONTINÚEN IMPARTIENDO JUSTICIA.

DÉCIMO NOVENO.- QUE EL ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VERSA SOBRE EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN; LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN; LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, Y DE POSGRADO, QUE SE HAYA ACREDITADO; Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DISCIPLINARIOS EN SU CONTRA. LA EVALUACIÓN COMPRENDE LA ACTUACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA DESDE EL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HASTA LA FECHA EN QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL DICTAMEN VALUATORIO.

⁶ Excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Según los términos de la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver en sesión de 8 de septiembre de 2010 la Amparo en Revisión RA 192/2010, en el que la Licenciada Margarita María Isabel Espino del Castillo Barrón tuvo el carácter de tercero perjudicada.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO.- EN ESE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RESPECTO DEL ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA GESTIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN INCLUIDAS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN RELACIÓN DIRECTA CON LA PROPUESTA DE **No** RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

SE PRACTICARON POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SEIS VISITAS:

1.- QUE CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, CONFORME A LA RELACIÓN HECHA EN EL PUNTO PRIMERO DEL CAPÍTULO ANTECEDENTES DE LA PRESENTE PROPUESTA, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU ENTONCES PRESIDENTE MAGISTRADO JAIME ARAIZA VÁZQUEZ, EMITIÓ OFICIO P. 53/2006, AL QUE SE ACOMPAÑO EL DICTAMEN VALUATORIO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE DICHO OFICIO SE APRECIARON LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1.1 EN PRIMER TÉRMINO, SE ASENTÓ QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ESTABA POR CONCLUIR EL PERIODO PARA EL QUE FUE DESIGNADA, SIENDO LA FECHA DE TÉRMINO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE 1.2 EN SEGUIDA, SE HIZO EL ANÁLISIS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN MEDIANTE UN RESUMEN DESGLOSADO POR AÑOS RESPECTO DE LA LABOR DE LA MAGISTRADA LIC. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMPRENDIENDO LOS PERIODOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL A MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESTABLECIENDO UNA SUMATORIA FINAL INCLUIDA EN EL OFICIO DE REFERENCIA Y QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

DEMANDAS RECIBIDAS	3486
SENTENCIAS PRONUNCIADAS	3025
JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA	8
JUICIOS EN TRÁMITE	100
RECURSOS DE RECLAMACIÓN	241
INTERPUESTOS	
RECURSOS DE RECLAMACIÓN	220
RESUELTOS	
RECURSOS DE RECLAMACIÓN	7
PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	
QUEJAS INTERPUESTAS	155
QUEJAS RESUELTAS	163
QUEJAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	17
JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS	51
CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIA	63
SENTENCIAS REVOCADAS POR LA SALA SUPERIOR	319



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1.3. SE VERIFICARON DIFERENTES COMENTARIOS DE LOS VISITADORES EN LOS AÑOS 2001 A 2005, QUE FUERON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

1.3.1. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS (AÑO 2001)

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

"DE LO OBSERVADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA SE CONSTATÓ QUE EN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, SE LLEVA UN CONTROL ADECUADO Y RIGUROSO MEDIANTE EL LIBRO DE GOBIERNO, CON LA ÚNICA OBSERVACIÓN DE QUE ALGUNOS DE LOS OTROS CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES A SU CARGO, TALES COMO LAS LIBRETAS DE ASUNTOS DE TURNO NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

SE EXHIBEN AL MAGISTRADO VISITADOR RELACIONES DE ASUNTOS DE EXPEDIENTE PENDIENTES DE SENTENCIA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE...

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

EN TÉRMINOS GENERALES NO SE SEÑALAN MAYORES OBSERVACIONES... DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR."

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

1.3.2. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES (AÑO 2002)

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE "POR LO OBSERVADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA, SE COMPROBÓ QUE EL PERSONAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO QUE INTEGRAN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, CUMPLE CON LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SE CONSTATÓ QUE EN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR SE LLEVAN CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS QUE LES CORRESPONDEN TANTO CON EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA, COMO CON OTROS CONTROLES NECESARIOS PARA DA SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE LA REVISIÓN QUE SE REALIZÓ DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR VISITADA, SE DETECTARON DIVERSAS OMISIONES E IRREGULARIDADES EN EL DICTADO DE ACUERDOS, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTOS; POR LO ANTERIOR, SE RECOMENDÓ AL ACTUARIO QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SE LE TURNAN PARA ESTE EFECTO, SE NOTIFIQUEN DE FORMA OPORTUNA. TAMBIÉN SE RECOMENDÓ A LA MAGISTRADA VISITADA Y A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LA PONENCIA, PONER MÁS ATENCIÓN EN EL DICTADO DE ACUERDOS Y QUE VERIFIQUEN QUE LOS MISMOS SEAN NOTIFICADOS CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, PARA EVITAR LAS OMISIONES E IRREGULARIDADES QUE SE DETECTARON.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA A LA SALA AUXILIAR SE PRESENTÓ LA QUEJA ADMINISTRATIVA DE LOS CC. GUSTAVO DÍAZ CERVANTES Y ROGELIO NIEVES ALFARO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LA CUAL EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SE RESOLVIÓ IMPROCEDENTE POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL.

1.3.3. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW (AÑO 2003)

"EN GENERAL LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR ESTÁN CORRECTAMENTE INTEGRADOS FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS Y SE CUENTA CON UN SISTEMA UNIFORME DE CONTROL DE GESTIÓN.

SE RECOMENDÓ A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, QUE EXISTA UN REPARTO DE TRABAJO MÁS EQUITATIVO A EFECTO DE QUE LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE SENTENCIA NO SEA RESPONSABILIDAD DE UNA SOLA PERSONA EN LA PONENCIA."

1.3.4. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS (AÑO 2004)



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"SE HIZO UN RECONOCIMIENTO A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, POR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN QUE DE LOS ASUNTOS HA HECHO LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, QUE LES HA DADO BUENOS RESULTADOS, YA QUE LOS ASUNTOS PUEDEN ESTUDIAR CON MAYOR PROFUNDIDAD Y LOS TRAMITAN CON MAYOR RAPIDEZ Y EFICIENCIA.

LOS EXPEDIENTES QUE FUERON SOLICITADOS CON EL OBJETO DE REALIZAR SU REVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS, RUBRICADOS Y SELLADOS; ADEMÁS DE LAS ACTUACIONES QUE CONTIENEN SE DESPRENDE SU CORRECTA INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN, CON ALGUNAS IRREGULARIDADES TALES COMO LA OMISIÓN EN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY QUE RIGE A ESTE TRIBUNAL Y QUE ALGUNAS VECES NO SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE SEÑALAN EN LAS PROMOCIONES.

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE ALGUNOS ACUERDOS QUE SE MANDAN NOTIFICAR POR LISTA AUTORIZADA, ES NECESARIO QUE SE LES NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL ACOMPAÑANDO A LA NOTIFICACIÓN COPIA DE LAS PROMOCIONES Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A ELLAS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA GARANTÍA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.

NO HAY OBSERVACIONES TRASCENDENTES EN LOS JUICIOS QUE FUERON ESTUDIADOS MEDIANTE INSACULACIÓN Y EL PÚBLICO USUARIO NO FORMULÓ QUEJA ADMINISTRATIVA ALGUNA POR LO QUE SE CONCLUYE EN GENERAL LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR FUNCIONA BIEN."

1.3.5. MAGISTRADA VISITADORA LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ.

"EL PERSONAL JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR QUE INTEGRA LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, CUMPLE CON LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA LLEVA CORRECTAMENTE LOS CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS JUICIOS CONTENCIOSOS.

SE RECONOCE LA LABOR DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DEL ARCHIVO, PUES SE ADVIERTE QUE EL PERSONAL DE ARCHIVO LLEVA UN DEBIDO CONTROL DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TIENEN BAJO SU RESGUARDO Y QUE DESAHOGAN CORRECTAMENTE LAS DEMÁS LABORES QUE LE SON ENCOMENDADAS, TALES COMO EL SELLAR, FOLIAR Y RUBRICAR EXPEDIENTES, GLOSAR LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN, ETCÉTERA."

1.4. AL RESPECTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y POSGRADO ACREDITADOS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFIERE QUE LOS DATOS CURRICULARES ASENTADOS EN TAL RUBRO FUERON ACREDITADOS PLENAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCUMENTAL ANTE LA SALA SUPERIOR. SE SEÑALÓ ASIMISMO, QUE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL OFICIO ALUDIDO NO HABÍA TENIDO SANCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA.

VIGÉSIMO PRIMERO.- CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU ENTONCES PRESIDENTE EL MAGISTRADO JAIME ARAIZA VÁZQUEZ, EMITIÓ EL OFICIO P. 111/2006, HACIENDO ALUSIÓN AL HECHO DE QUE DEBÍA MODIFICARSE EL DICTAMEN VALUATORIO ALUDIDO, EN RAZÓN DE QUE EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TODAVÍA DENTRO DEL PERIODO DE FUNCIONES DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA VIGENTE HASTA EL MES DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ALUDIDO ACORDÓ EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 y 06/06.

DE DICHO OFICIO SE APRECIAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- 2.1. EN EL DICTAMEN ALUDIDO SE ADUJO COMO ANTECEDENTE LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 01/03 SEGUIDO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL QUE SE LE DECLARÓ ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE POR NO HABERSE EXCUSADO PARA CONOCER EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO A-2123/2001, PROMOVIDO POR LA C. IRMA ABOYTES GUZMÁN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA Y LA C. IRMA ABOYTES GUZMÁN, CUANDO AMBAS LABORABAN EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO FEMENIL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.2. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO RESPECTO DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, QUE EN LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 06-02 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, PRESENTADA POR LA C. CLEMENTINA PLIEGO MONTERROSA, SE DETERMINÓ EXHORTAR A LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA PARA QUE ACTUARA CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS A SU CARGO, SEÑALANDO EXPRESAMENTE EN LA COMUNICACIÓN ALUDIDA QUE ERA "EVIDENTE QUE NO CUMPLIÓ CON TAL DETERMINACIÓN, INCURRIENDO NUEVAMENTE EN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS."
- 2.3. ESTA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN VALUATORIO, FUE EXPRESAMENTE SUSTENTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL MÚLTIPLEMENTE REFERIDO TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, INCISO E) Y 21 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DERIVADO DE LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 106/2000, APROBADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE 2.4. CON BASE EN LO ANTERIOR, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÓ LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, RESOLVIENDO QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

3. QUE LA REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL TOMA EN CUENTA LOS DATOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LOS OFICIOS P.53/2006, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, FIRMES POR VIRTUD DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A47/2007, DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, TAL Y COMO FUE SEÑALADO Y RESEÑADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y SUSTENTADO ASIMISMO EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS EN EL PUNTO 2.3, DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE, CON BASE EN LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PROPIA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009, EN LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE SER TOMADO EN CUENTA EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO AL EFECTO POR LA SALA SUPERIOR DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL, A EFECTO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS BASE DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, CONSTITUYÉNDOSE EN LA ESPECIE EL DICTAMEN VALUATORIO POR LOS OFICIOS P.53/2006, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, CONFORME AL TEXTO EXPRESO DE ÉSTOS, CONCRETAMENTE DEL SEGUNDO DE ELLOS, EN DONDE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEFINIÓ LA NECESIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXISTENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

RESPECTO DE HECHOS ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO DEL ALTO CARGO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO, EN RAZÓN DE LO CUAL, CON BASE PRECISAMENTE EN LA PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE SE REQUIERE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JURISDICCIONAL PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS, DENTRO DE CUYOS ELEMENTOS SE ENCUENTRA PRECISAMENTE LA EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CON BASE EN LOS CUALES SE HAYA SANCIONADO EL MAGISTRADO SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN. EN TAL VIRTUD, TANTO EL JEFE DE GOBIERNO COMO ESTA AUTORIDAD TIENE LA RESPONSABILIDAD DE TOMAR EN CUENTA EL CONTENIDO MODIFICATORIO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- DE LA REVISIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE SE SUSTENTARON EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDO EN LOS OFICIOS P.53/2006 Y P.111/2006, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINACIÓN QUE SE SUSTENTA DESDE LUEGO EN DIVERSAS MOTIVACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COMPARTE PLENAMENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LAS FALLAS EN QUE INCURRIÓ LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESMERECE LOS ESFUERZOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LO QUE SE TRADUCE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EN UNA DEFICIENTE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR OTRO LADO, PONE INDISCUTIBLEMENTE DE MANIFIESTO QUE PESE AL ESFUERZO QUE EL TRIBUNAL REALIZA, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA NO HA PUESTO EL CUIDADO NECESARIO NI LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS QUE SE LLEVAN BAJO CARGO, LO CUAL PERJUDICA A LOS JUSTICIABLES.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO SEGUNDO.- EN RELACIÓN CON LA MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL TEXTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, COINCIDE EN EL SENTIDO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS IMPLICA LA PARTICIPACIÓN CONCATENADA DE TRES ÁMBITOS DE PODER, COMO LO ES EL PODER JUDICIAL REPRESENTADO POR EQUIPARACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ÓRGANO ENCARGADO DE LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES VALUATORIOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN; EL PODER EJECUTIVO, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN DETERMINA CON BASE EN EL DICTAMEN VALUATORIO LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO ANTE EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, Y EL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUIEN DETERMINA LO PROPIO EN ÚLTIMO LUGAR, CON BASE EN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS ACTUANDO CON PLENAS FACULTADES. NO OBSTANTE, TAMBIÉN SE SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO CONTEMPLA UN PROCEDIMIENTO DETALLADO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN O NO DE UN MAGISTRADO, SINO QUE CONFIERE ESA FACULTAD A LOS ENTES LOCALES, A EFECTO DE QUE, ACATANDO LOS PRINCIPIOS QUE REVELA DICHO NUMERAL, LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL VIGENTE.

VIGÉSIMO TERCERO.- QUE SE CONTEMPLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMO ATRIBUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, LA DE "EMITIR EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA ACTUACIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE ESTÉN POR CONCLUIR SU PERIODO PARA EL



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

CUAL FUERON DESIGNADOS." EL QUE DEBE SER ACOMPAÑADO DEL INFORME REFERIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE DICHA LEY, QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

- a) EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
- b) Los resultados de las visitas de inspección;
- c) LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O DE POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO, Y
- d) SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LO ANTERIOR RESULTA IMPORTANTE DE DESTACAR PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PUES COMO HA QUEDADO SENTADO, EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SE CONFORMÓ POR LOS OFICIOS P.53/2006 FECHADO DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y P.111/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, QUE COMPRENDIERON EL TIEMPO EN EL QUE DICHA FUNCIONARIA JUDICIAL SE ENCONTRABA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA Y, CONSECUENTEMENTE SIENDO RESPONSABLE DE LAS ACCIONES EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. CON ESA BASE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ACORDÓ EL ENVÍO DEL OFICIO COMPLEMENTARIO AL P.53/2006, ADEMÁS DE LOS PUNTOS ORIGINALMENTE SEÑALADOS EN EL OFICIO QUE DE INICIO FUE ENVIADO AL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU VALORACIÓN, DEBÍAN TOMARSE EN CUENTA OTRAS SITUACIONES ACAECIDAS DURANTE EL EJERCICIO DEL ENCARGO DE MAGISTRADA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LO QUE EN SU CONJUNTO DETERMINÓ AL PLENO DE DICHO TRIBUNAL A CONSIDERAR QUE NO HABÍA LUGAR A LA RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL ALTO PUESTO DE MAGISTRADA.

VIGÉSIMO CUARTO.- HASTA ESTE PUNTO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA HA VALORADO Y REALIZADO UNA ANÁLISIS METODOLÓGICO A LA LUZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, AL RESPECTO CABE RESALTAR QUE SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS DE MANERA PUNTUAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL ESCRITO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIN NÚMERO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE QUE TIENE COMO BASE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL MULTICITADO TRIBUNAL, ASIMISMO, DE LAS CONSTANCIAS QUE FUERON ENVIADAS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ASÍ COMO DE SUS ARGUMENTOS ESCUCHADOS EN SESIÓN DE COMPARECENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CON LO CUAL QUEDA CUMPLIMENTADO EL CORRESPONDIENTE DERECHO DE AUDIENCIA DE LA ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA, COMO SE HACE CONSTAR EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.

AHORA BIEN, DEL ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE DAN SUSTENTO A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDE TAMBIÉN A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ANALIZADOS EN ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 8/2009, DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DESPRENDIDOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SON IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA.

EN CUANTO A LA IDONEIDAD, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, AL DEFINIR EL VOCABLO IDONEIDAD, ÉSTE REFIERE A LA "CUALIDAD DE IDÓNEO" QUE AL VERIFICAR LA DEFINICIÓN DE IDÓNEO REFIERE A SU VEZ "ADECUADO Y APROPIADO PARA ALGO". EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, IMPLICA QUE LA PERSONA QUE VAYA A TENER A CARGO EL EJERCICIO DE MAGISTRADO SEA ADECUADA Y APROPIADA PARA ALGO, CUALIDAD QUE EN EL CASO CONCRETO SE MATERIALIZAÑA TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. DERIVADO DEL ANÁLISIS, SE COMPARTE EL ARGUMENTO DEL JEFE DE GOBIERNO EN EL SENTIDO DE QUE CON BASE EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO POR LOS OFICIOS P.53/2006, FECHADO DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO CUMPLE LA CUALIDAD DE IDONEIDAD PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE MÉRITO. SE CONSIDERA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO EN EL QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PROPONE LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, PUES SE APRECIA QUE ES CONSIDERACIÓN DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE LA PERSONA REFERIDA CARECE DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. AHORA BIEN, DE LA COMPARECENCIA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN SU VERSIÓN ESTENOGRÁFICA A FOJAS 15 Y 16, SE PUEDE SEÑALAR CON CLARIDAD QUE, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 y 06/06, QUEDARON FIRMES EN SU CONTRA, TAL Y COMO ELLA LO RECONOCIÓ EN DICHA LO CUAL ADVIERTE SIN LUGAR A DUDAS QUE FUE SANCIONADA ADMINISTRATIVAMENTE POR AUTORIDAD COMPETENTE CON UNA INHABILITACIÓN DE MÁS DE TRES MESES EN DOS OCASIONES, Y QUEDÓ PLENAMENTE ACREDITADA SU RESPONSABILIDAD.

AL RESPECTO, SE CITA DE MANERA TEXTUAL LO DICHO POR LA C. IRMA **LEONOR LARIOS MEDINA**, EN SESIÓN DE COMPARECENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE:

"Ahora, en el procedimiento administrativo disciplinario 06/2006, me imputa la sala superior que firmé indebidamente en el lugar de la magistrada Martha Arteaga Manrique y donde yo no era integrante en dicha resolución de la que era ponente la magistrada María Carrillo Sánchez. Empero nuevamente me preguntó, por qué esta última magistrada me envió el expediente a firmar si no me correspondía. ¿Acaso el error de firmar no amerita responsabilidad administrativa tanto de ella como de la secretaria de acuerdos que hizo el proyecto y de quien lo hizo llegar a la ponencia a mi cargo? Sin embargo, solo la suscrita se le personalizó de manera indicativa el



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006. NO NIEGO HABER FIRMADO, PORQUE ESTOY ACOSTUMBRADA A HABLAR CON LA VERDAD, ASÍ TENGO LOS PRINCIPIOS DE MI EDUCACIÓN FAMILIAR, PERO ME SORPRENDE SÍ QUE SI UN ERROR HUMANO IMPLICÓ PARA LA SUSCRITA EL QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ME SANCIONARA CON UNA INHABILITACIÓN DE 6 MESES..."

"... TAMPOCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 03/2006 EN QUE TAMBIÉN FUI SANCIONADA POR LA SALA SUPERIOR CON UNA INHABILITACIÓN POR UN AÑO...

EN CONSECUENCIA, PARA ESTA COMISIÓN ES PRECISO SEÑALAR QUE SI BIEN, ES DE CONSIDERARSE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA FUE NOMBRADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN, SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS DE LA LEY EN VIGOR CORRESPONDIENTE, POR TANTO, DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 QUE FINALMENTE TAMBIÉN TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARTICULARMENTE EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 4 ALUDIDO QUE ESTABLECE "G) NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO", YA QUE ESTÁN DIRECTAMENTE CORRELACIONADOS ENTRE SI PARA LOS EFECTOS DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA.

DE TAL MODO QUE SI EXISTE UNA SANCIÓN YA SEA ADMINISTRATIVA O PENAL, NECESARIAMENTE IMPLICA OBSERVAR EL DESEMPEÑO Y LAS CONDUCTAS QUE DESPLIEGA LA MAGISTRADA EN EL EJERCICIO DE TODA SU FUNCIÓN Y, MÁXIME, AL MOMENTO DE SU RATIFICACIÓN O NO, POR LO TANTO, DEL ANÁLISIS HECHO EN ESTE DICTAMEN SE DESPRENDE QUE EXISTEN ELEMENTOS OBJETIVOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA QUE SON LOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA RATIFICACIÓN A NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, Y NO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4, COMO YA QUEDÓ SEÑALADO EN LA JURISPRUDENCIA "MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.", INVOCADA EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DEL PRESENTE DICTAMEN, REQUISITOS QUE SON LOS CONSIDERADOS PARA EL CASO DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

POR TAL MOTIVO, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTA COMISIÓN, EL HECHO DE QUE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO FIRME DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL MULTICITADO, SE ATRIBUYERON Y RESOLVIERON PROCEDENTES LAS DETERMINACIONES DISCIPLINARIAS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 03/06 Y 06/06, DE LOS QUE SE DESPRENDIÓ LA REALIZACIÓN DE ACCIONES IMPROPIAS PARA EL TITULAR DEL ALTO CARGO QUE IMPLICA EL SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO FUE EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN INDEBIDA EN UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE TENÍA CLARO INTERÉS POR HABERSE VISTO PLENAMENTE IMBUIDA EN ÉSTE, PARTICIPACIÓN QUE ADEMÁS IMPLICÓ EL HABER SIGNADO UNA RESOLUCIÓN A NOMBRE DE UNA DIVERSA MAGISTRADA, PROCEDIMIENTOS CUYA FIRMEZA SE MATERIALIZÓ A PARTIR DE LAS RESOLUCIONES EN AMPARO DIRECTO CORRESPONDIENTE, CUYOS ANTECEDENTES Y FIRMEZA FUE ANALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE QUEJA Q.A.30/2009. LO ANTERIOR IMPLICA QUE NO SE CUMPLA TAMPOCO EN LA ESPECIE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD, EN ATENCIÓN A QUE ES DE RECONOCIDO DERECHO EL HECHO DE QUE UNA PERSONA CUYA FUNCIÓN ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, COMO LO ES EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ALUDIDO,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA --VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRPEZ
INTEGRANTE

TIENE A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE RESOLVER LAS CUESTIONES QUE SON PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN DE MANERA PROFESIONAL Y HONORABLE, LO QUE POR SU PUESTO DEBE SER RELACIONADA CON EL HECHO DE QUE SE ACREDITÓ A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS LA RESPONSABILIDAD DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, QUIEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO COMO MAGISTRADA LLEVÓ A CABO ACCIONES IMPROPIAS.

SIN EMBARGO, DERIVADO DEL MISMO ANÁLISIS ES DE SEÑALARSE QUE DE CONFORMIDAD CON LO REVISADO EN EL PUNTO 1.2.2 DEL APARTADO DE ANÁLISIS "DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE DAN SUSTENTO A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL" DEL ESCRITO DEL JEFE DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA ESTA COMISIÓN LO ASEVERADO EN EL SENTIDO QUE "EL HECHO DE NO HABER ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE ADUCE LA LICENCIADA SUJETA A EVALUACIÓN, SINO SIMPLEMENTE SEÑALARLOS DENTRO DE SU HOJA CURRICULAR, IMPLICA UNA SERIE DE EFECTOS QUE TRASTOCAN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBE CUMPLIR UN FUNCIONARIO JUDICIAL. LA CUALIDAD DE IDÓNEA, PUES ESTA OMISIÓN DENOTA FALTA DE DILIGENCIA EN EL ASPECTO PERSONAL EN CUANTO AL HECHO DE QUE, POR RAZÓN DE SU ENCARGO, DEBE SABER CÓMO PREMISA DE SU ACTUACIÓN EN LA CALIDAD DE MAGISTRADA DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN SU CURRÍCULUM DEBE SER SUSTENTADAS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE DICHO FUNCIONARIO.", NO RESULTA DEL TODO DETERMINANTE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO DE TODAS LAS CONSTANCIAS, ES DECIR, DEL DICTAMEN VALUATORIO, DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, Y DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, SE OBSERVA A SIMPLE VISTA QUE DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM, POR LO QUE HACE A LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ESTUDIOS EXISTE UN SOPORTE DOCUMENTAL. NO OBSTANTE, SE PRECISA QUE A ESTA COMISIÓN FUERON ENVIADOS DIVERSOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE QUE HACEN CONSTAR SU CALIDAD DE LICENCIADO EN DERECHO PREVISTO EN EL INCISO C); ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EDAD PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B); EN CUANTO AL REQUISITO DEL INCISO D), NO SE OBSERVA DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS, LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CONSTANCIAS DE CURSOS TOMADOS Y DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO U OTROS, INDICAN QUE SU FORMACIÓN ES EN LA MATERIA PENAL Y DE RECLUSORIOS. CONSTANCIAS QUE SE DETALLARÁN MÁS ADELANTE.

VIGÉSIMO QUINTO - EN CUANTO AL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, SE DICE QUE SE CONFORMA POR LOS ANTECEDENTES CURRICULARES DE LAS PERSONAS EN UN DETERMINADO CARGO O EMPLEO, EN ESTE CASO DEBE TOMARSE EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL, CONFORMADA TAMBIÉN POR LOS ANTECEDENTES LABORALES CON LOS QUE CUENTA LA PERSONA SUJETA A ESTE ANÁLISIS, DEL MISMO MODO LOS ACADÉMICOS. EN ESTE SENTIDO, COMO YA SE MENCIONÓ, AUNQUE DE LAS CONSTANCIAS SE PUEDE OBSERVAR QUE SE HACE CONSTAR LA CALIDAD DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA COMO LICENCIADO EN DERECHO PREVISTO EN EL INCISO C); ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EDAD PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B); EN CUANTO AL REQUISITO DEL INCISO D), NO SE OBSERVA DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS, LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CONSTANCIAS DE CURSOS TOMADOS Y DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO U OTROS, INDICAN QUE SU FORMACIÓN ES EN LA MATERIA PENAL Y DE RECLUSORIOS. BAJO ESA LÓGICA, DEL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN LABORAL DESARROLLADA POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DENOTA UNA LABOR DE SEIS AÑOS EN LA QUE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO correspondiente tomado como base en la propuesta de no ratificación del Jefe de GOBIERNO, SI BIEN DESARROLLÓ SUS FUNCIONES DE MANERA PUNTUAL Y EFICAZ AUNQUE RECIBIENDO ALGUNAS RECOMENDACIONES DE LOS MAGISTRADOS VISITADORES QUE DURANTE ESOS SEIS AÑOS VERIFICARON LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA SALA DEL TRIBUNAL MULTICITADO, TAMBIÉN DEBE DECIRSE QUE ES CLARO QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO ACREDITÓ FEHACIENTEMENTE CONTAR CON ESTUDIOS ACTUALIZADOS, EN CONCRETO RELACIONADOS CON LA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE EXIGE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRELACIONADO CON EL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA SEÑALADO EN LA FRACCIÓN 111 DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD, SE COMPARTE LA DEFINICIÓN DEL MISMO DICCIONARIO, QUE INDICA QUE PARA UN MAGISTRADO IMPLICA LO "DIGNO DE SER HONRADO O ACATADO", SE CONSIDERA ENTONCES QUE EL REFERIDO PRINCIPIO DEFINE A LAS PERSONAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL COMO AQUELLAS QUE SON PRECISAMENTE DIGNAS DE SER ACATADAS, ES DECIR, QUE SUS DETERMINACIONES SEAN RESPETADAS CON BASE PRECISAMENTE EN LA HONORABILIDAD DE QUIEN LAS EMITE, ENCONTRÁNDOSE LIBRES DE SITUACIONES SUBJETIVAS QUE INCIDAN EN LA LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O DE ANTECEDENTES EN EL EJERCICIO DE LA PROPIA FUNCIÓN JURISDICCIONAL QUE INCIDAN EN LA CERTEZA DE LA OBLIGATORIEDAD EN EL acatamiento de dichas determinaciones. En ese sentido, esta Comisión dictaminadora indica que no comparte a plenitud lo establecido por el Jefe de Gobierno en el punto 3. $1\,$ DE SU ESCRITO MULTICITADO EN EL SENTIDO DE QUE "CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA SALA Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que la C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, PUES ADUJO SIN ACREDITAR, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES NO DOCUMENTALMENTE ANTE EL ÓRGANO REVISOR DE SU ACTUACIÓN, LO QUE DEBIÓ HABER HECHO EN TIEMPO Y FORMA, MÁS AUN CUANDO CONOCÍA QUE ELLO REPRESENTABA UN REQUISITO DE EVALUACIÓN PARA LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO Y, AL NO HABER HECHO LO PROPIO, no acreditó las afirmaciones curricularmente señaladas ante la Sala Superior del TRIBUNAL ALUDIDO" LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE COMO YA SE MENCIONÓ, SE OBSERVA A SIMPLE VISTA QUE DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM, POR LO QUE HACE A LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ESTUDIOS SÍ EXISTE UN SOPORTE DOCUMENTAL, NO OBSTANTE, LO QUE SÍ ES DE SEÑALARSE POR ESTA DICTAMINADORA, ES QUE, PARA EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN EL REQUISITO DE HONORABILIDAD NO SE CUMPLE, TODA VEZ QUE NO ACREDITA DE MANERA PLENA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SU EXPERIENCIA Y ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA AL MOMENTO DE SU RATIFICACIÓN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ASIMISMO, ES MENESTER SEÑALAR QUE CON BASE EN EL ALUDIDO REQUISITO DE HONORABILIDAD, LA C. Irma Leonor Larios Medina, no cumple con éste en atención al hecho de que los procedimientos Administrativos Disciplinarios firmes resueltos en su contra denotan la realización de acciones impropias de la alta responsabilidad que representa ser titular de un órgano jurisdiccional, pues es claro que el ocultar información, como el conocer de asuntos de los que debió haberse excusado representan acciones contrarias al principio de honorabilidad en el ejercicio de la función jurisdiccional, de acuerdo con el relato que de dichos procedimientos se ha hecho previamente.

EN EFECTO, AL RELACIONAR LA ACEPCIÓN DE LA PALABRA HONORABILIDAD, CON LA LABOR DE UNA PERSONA A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE DEDUCE QUE ESTE TIPO DE FUNCIÓN, FUNDAMENTALMENTE DIRIGIDO A LA SOCIEDAD COMO PARTE DE LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, IMPORTA QUE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ENCARGUE TAN ALTA LABOR, LA REALICEN CON PLENO RESPETO DEL ÁMBITO DE LA LEGALIDAD, LA QUE INVISTE AL JUZGADOR DE LA CUALIDAD DE SER DIGNO DE RESPETO Y ACATAMIENTO EN LA LABOR QUE REALIZA, TANTO POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTE, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN, Y LAS PARTES EN LAS CONTROVERSIAS QUE SON PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN, YA QUE DE LO CONTRARIO, AL NO GOZAR DE ESA CUALIDAD DE HONORABLE, LA INSTITUCIÓN PARA LA CUAL LABORA VE COMPROMETIDA SU LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AL PERMITIR QUE UNO DE SUS MAGISTRADOS ACTÚE COMO TAL CUANDO HA REALIZADO ACCIONES INARMÓNICAS CON LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, EL PERSONAL A SU CARGO SE ENCUENTRE SUJETO A LAS ÓRDENES DE UN TITULAR DEL ÓRGANO CUESTIONADO EN SU LABOR CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DE SU ACTUACIÓN ANTE EL PROPIO ÓRGANO Y, POR ÚLTIMO, PERO NO MENOS IMPORTANTE, LA SOCIEDAD VE AFECTADO ESE PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE REPRESENTA, EN PRIMER LUGAR, LA CONFIANZA INSTITUCIONAL QUE DEBE PREVALECER EN EL ESTADO MEXICANO, DE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

MANERA QUE, EL PERMITIR A UNA PERSONA QUE HA REALIZADO ACTOS COMO LOS PREVIAMENTE DETALLADOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SIGA AL FRENTE DE TAL ÓRGANO, AFECTARÍA INDUBITABLEMENTE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN DE TAL SERVIDOR PÚBLICO. POR TANTO, EL COMPORTAMIENTO DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NO RESULTA IDÓNEO, RECTO NI HONORABLE, YA QUE REALIZÓ ACCIONES FIRMES QUE COMPROMETIERON LA HONORABILIDAD DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR UN BENEFICIO PERSONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO O POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO.

VIGÉSIMO SEXTO. - PARA ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA ES MENESTER HACER MENCIÓN QUE SE COMPARTE LO SEÑALADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, EN RELACIÓN CON QUE ESTE ASPECTO QUE HA HECHO QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ALUDIDOS HAYAN SIDO DECLARADOS FIRMES CON POSTERIORIDAD A LA CULMINACIÓN DEL PERIODO DEL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO ES EN MENOSCABO DE LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA VALIDACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JURISDICCIONAL, YA QUE FINALMENTE, CONSTITUYEN ACCIONES CONTRARIAS PRECISAMENTE A DICHOS PRINCIPIOS QUE ACAECIERON DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA EN EL TRIBUNAL MULTICITADO, POR LO QUE EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA PREVALECIENTE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO REFERIDO, RESPECTO DE LOS MÚLTIPLEMENTE ALUDIDOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, SE DETERMINA QUE ÉSTOS SEAN TOMADOS EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, RESALTANDO EN ESE SENTIDO EL HECHO DE QUE, AL NO DEPENDER LA RATIFICACIÓN DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO AL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA QUIEMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES ASÍ COMO LA SALVAGUARDA DE UNA GARANTÍA SOCIAL QUE IMPLIQUE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. EN



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ESTUDIO, ES CLARO QUE SIENDO CONSECUENCIA DE ELLO, SE CONSIDERE QUE LA ALUDIDA PERSONA NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD COMO MAGISTRADA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, SE SEÑALA QUE SE REFIERE A "PERICIA, APTITUD, IDONEIDAD PARA HACER ALGO O INTERVENIR EN UN ASUNTO DETERMINADO" SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES IMPERATIVO MENCIONAR QUE TAMBIÉN SE COMPARTE LA IDEA DEL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA DE SER COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN EL CARGO DE MAGISTRADA PUES, SI BIEN ES CIERTO EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DOS MIL (MES DE DICIEMBRE DE DICHA ANUALIDAD) A DOS MIL SEIS (DE LOS MESES DE ENERO A MARZO), ASÍ COMO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE LOS AÑOS DOS MIL A DOS MIL CINCO REFIEREN A UNA SERIE DE DATOS QUE PERMITEN APRECIAR EL DESEMPEÑO ESTADÍSTICO DE LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA EN EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, NO MENOS CIERTO ES QUE ANTE ESTA COMISIÓN, NO ACREDITÓ SU EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA DEBIDA ACTUALIZACIÓN EN TALES MATERIAS QUE TIENEN QUE VER CON EL EJERCICIO DE SU ENCARGO.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE COINCIDE CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO .2. DEL ESCRITO DEL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL SENTIDO DE QUE QUEDÓ ACREDITADO QUE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE LE FUERON IMPUTADAS Y SANCIONADAS DE MANERA FIRME EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 y 06/06, QUE LA PERICIA, APTITUD E IDONEIDAD CON BASE EN LA CUAL SE CONFIGURA LA COMPETENCIA DE UNA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE UN DETERMINADO CARGO, EN EL PRESENTE CASO, LA ALTA LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA NO SE CUMPLE, YA QUE LA PERICIA PARA LA REALIZACIÓN DE A FUNCIÓN JURISDICCIONAL ES DEFICIENTE, Y LA ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA, SU DESEMPEÑO Y ACTUAR DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA DILUCIDAR LAS CONTROVERSIAS MATERIALIZADAS ES CUESTIONABLE, DE MANERA QUE, AL HABER OCULTADO INFORMACIÓN RELATIVA A UN DIVERSO JUICIO EN EL QUE FUNGIÓ COMO PARTE, ASÍ



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

COMO AL HABER ACTUADO EN UN EXPEDIENTE EN EL QUE NO DEBÍA TENER CONOCIMIENTO, ADEMÁS DE FIRMAR POR UNA DIVERSA MAGISTRADA EN DICHO ASUNTO, ES CLARO QUE TALES ACTOS DENOTAN INCOMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA JUDICIAL, YA QUE SON INCOMPATIBLES CON ÉSTA.

DE LO ARGUMENTADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COMPARTEN PLENAMENTE LA IDEA VERTIDA EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, Y SE CONCLUYE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO NIVEL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE TENER EL PERFIL IDÓNEO Y DE HONESTIDAD INVULNERABLE, EXCELENCIA PROFESIONAL, LABORIOSIDAD Y ORGANIZACIÓN NECESARIAS PARA PREVENIR Y EVITAR PROBLEMAS Y, EN SU CASO, SOLUCIONARLOS CON PROGRAMAS EFICACES, CON OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SEGÚN SU GRAVEDAD, TODO LO ANTERIOR DEBE SER INVARIABLE. EN CONSECUENCIA, DEBE COLEGIRSE QUE NO PROCEDERÁ LA RATIFICACIÓN NO SÓLO CUANDO SE ADVIERTEN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN SINO TAMBIÉN CUANDO LAS FALTAS CONSTANTES, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, REVELAN QUE SE CARECE DE ESOS ATRIBUTOS.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XII, INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TAMBIÉN ANALIZÓ UNO DE LOS ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERARSE RESPECTO A LOS MAGISTRADOS QUE ESTÁN POR CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS, Y ES EL DE GRADO MÍNIMO DE ESTUDIOS ASÍ COMO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MATERIA, QUE SE TRADUCE EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO PARA TALES EFECTOS. AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN TIENE REGISTRO DE CONSTANCIAS ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, DE POSGRADO, ACREDITADOS POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DE LO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUAL SE DESPRENDE QUE HA TOMADO LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- 1.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS NO. 190/82/1/E/13, EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA EL CURSO ÍNTEGRO DE CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO.
- 2.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS NO. 190/81/12/E/4070, EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA EL CURSO ÍNTEGRO DE CRÉDITOS DEL DOCTORADO EN DERECHO.
- 3.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA LA APROBACIÓN DEL EXAMEN FINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS PENALES.
- 4.- DIPLOMA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1996, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL 1995 EN LA MATERIA PENAL, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- 5.- DIPLOMA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "PRÁCTICA FORENSE DE DERECHO FISCAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO, A.C.
- 6.- DIPLOMA DE FECHA DICIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMADO DIVERSIDAD SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MÉXICO, QUE SE LLEVÓ A CABO DEL 23 DE ABRIL AL 29 DE OCTUBRE DE 2003, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE

DIP LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

- DIP. JOSÉ MANUEL **DELGADILLO** MORENO
- SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

- DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO **ALONSO TOLEDO** GUTIÉRREZ INTEGRANTE

- 7.- DIPLOMA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2004, OTORGADO POR HABER APROBADO EL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL "LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN" EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- 8.- TÍTULO DE MAESTRÍA EN GÉNERO Y DERECHO: POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA DESIGUALDAD, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.
- 9.- DIPLOMA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REOUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN CORRESPONDIENTES AL DIPLOMADO "CLÍNICA del Proceso Penal en México", expedido por el Instituto Nacional de Desarrollo JURÍDICO.
- 10.- DIPLOMA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR EL QUE SE LE HABILITA COMO MIEMBRO DE NÚMERO, EXPEDIDO POR EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO.
- 11.- DIPLOMA DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1984, OTORGADO POR SU ASISTENCIA AL CURSO DE IDENTIFICACIÓN MÉDICO-LEGAL, EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 12.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 1985, OTORGADO POR LA ASISTENCIA AL CURSO DE PSIQUIATRÍA FORENSE, EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

13.- CONSTANCIA QUE ACREDITA LA ASISTENCIA A UNA CONFERENCIA BAJO EL TÍTULO "PROCEDIMIENTO PENAL EN LA JUSTICIA DE PAZ", SIN FECHA, EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

14.- DIPLOMA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE, EXPEDIDO POR EL ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL VI.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

15.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, OTORGADA POR HABER PARTICIPADO EN EL PRIMERO CICLO DE CONFERENCIAS, SOBRE TEMAS DE DERECHO PENAL Y JUICIO DE AMPARO, QUE SUSTENTARON EGRESADOS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M., EXPEDIDO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

16.- CONSTANCIA DE FECHA MAYO DE 1991, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL.

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

17.- DIPLOMA SIN FECHA, OTORGADO POR LA ASISTENCIA AL XVI CONGRESO NACIONAL DE TRIBUALES SUPERIORES DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

18.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 1994, OTORGADO POR HABER COMPLETADO EL PROGRAMA DE DERECHO PENAL COMPARADO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, EXPEDIDO POR EL SERVICIO CULTURAL E INFORMATIVO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

19.- CONSTANCIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LAS "JORNADAS INTERNACIONALES PENITENCIARIAS", EXPEDIDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA, DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE 20.- CONSTANCIA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "LA IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

21.- CONSTANCIA DE FECHA JUNIO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "PARADIGMAS DE ALTA EFECTIVIDAD" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

22.- CONSTANCIA DE FECHA JULIO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "JORNADAS INTERNACIONALES" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

23.- CONSTANCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "3RA JORNADA INTERNACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

24.- CONSTANCIA DE FECHA DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "TRABAJO PENITENCIARIO", EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

25.- CONSTANCIA DE FECHA DICIEMBRE 1999, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN INTERNA", EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

26.- CONSTANCIA DE FECHA ABRIL DEL AÑO 2000, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "ALTA TECNOLOGÍA", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

27.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MAYO DE 2002, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL "ENCUENTRO NACIONAL DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DESTINO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SINALOA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

28.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JUNIO DE 2002, OTORGADO POR HABER PARTICIPADO COMO CONGRESISTA EN EL "CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C.", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

29.- DIPLOMA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA "RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

30.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 2003, OTORGADO POR LA ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

> LÓPEZ INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

31.- CONSTANCIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2003, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO "MONOGRAFÍA DEL DELITO EN MÉXICO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

32.- CONSTANCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2003, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE 33.- DIPLOMA DE FECHA MAYO DE 2003, OTORGADO POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

34.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JUNIO DE 2003, OTORGADO POR HABER CONCLUIDO EL CURSO "INTRODUCTORIO Y WINDOWS", EXPEDIDO POR EL CENTRO DE COMPUTACIÓN ENSEÑANZA Y SERVICIOS, A. C.

35.- CONSTANCIA DE FECHA, 23 DE OCTUBRE DE 2003, POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO, A. C.

36.- RECONOCIMIENTO DE FECHA OCTUBRE DE 2003, OTORGADO POR HABER PARTICIPADO COMO CONGRESISTA EN EL "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA ", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

37.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MARZO DE 2004, OTORGADO POR IMPARTIR LA CONFERENCIA DE "LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

38.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MAYO DE 2004, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A. C.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- 39.- INVITACIÓN DE FECHA JUNIO DE 2004, EN LA QUE PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL CICLO DE CONFERENCIAS "UNA VISIÓN HUMANÍSTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 40.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JULIO DE 2004, OTORGADO POR HABER IMPARTIDO LA CONFERENCIA "JUSTICIA PARA LA MUJERES CON PERSPECTIVAS DE EQUIDAD Y GÉNERO", EXPEDIDO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.
- 41.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA POR LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- 42.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MARZO DE 2005, OTORGADO POR IMPARTIR LA CONFERENCIA "MUJERES EN PRISIÓN", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.
- 43.- RECONOCIMIENTO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2005, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO CONGRESISTA EN EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA "MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA", EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A. C.
- 44.- DIPLOMA DE FECHA NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO "TEORÍA GENERAL IMPOSITIVA", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

45.- INVITACIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2005, PARA QUE PARTICIPARA COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA" MEDIANTE OFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

46.- CONSTANCIA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

47.- DIPLOMA DE FECHA FEBRERO DE 2006 OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONFERENCIAS SOBRE TEMA "REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 2006", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

48.-Constancia sin fecha, otorgada por haber asistido a las conferencias correspondientes a la materia penal, que se llevaron a cabo en el marco del "XVI ciclo de conferencias de actualización judicial 2006", expedida a través del Instituto de Estudios Superiores Judiciales.

49.- CONFERENCIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2006, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE DEL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

50.- TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1977, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

51.- TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN CIENCIAS PENALES, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1982, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO OCTAVO .- POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ANALIZADO Y EVALUADO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL BASADO EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA LUZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, ASÍ COMO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESOS DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA. EN CONCORDANCIA, SE CONCLUYE QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO REÚNE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. AL EFECTO, ES PERTINENTE PRECISAR QUE EN LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA 2/19978, SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

"POR LO ANTERIOR, BIEN PUEDE ESTIMARSE QUE PARA DECIDIR LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, RESULTARÁ SUFICIENTE QUE SE ACTUALICE EL ASPECTO NEGATIVO DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS

⁸ Citada en la diversa resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Revisión Administrativa 10/2004, consultable en la página web de nuestro Máximo tribunal, https://www.scjn.gob.mx/Transparencia



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE ELLO DETERMINARÁ LA ESTIMACIÓN DE UN MAL DESEMPEÑO EN LA LABOR ENCOMENDADA Y, QUE SE SOSTENGA, POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL NO RESPETÓ ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL, SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE DESDE LUEGO QUE EN CASO DE ACTUALIZARSE EL ASPECTO NEGATIVO DE DIVERSOS ELEMENTOS, LA RESOLUCIÓN DE NO RATIFICACIÓN SE APOYE EN TODOS ELLOS A EFECTO DE DAR MAYORES FUNDAMENTOS AL DICTAMEN RELATIVO.

EN CAMBIO, PARA LA EMISIÓN DE UNA DECISIÓN DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, SI RESULTA INDISPENSABLE QUE SE ACTUALICEN LOS ASPECTOS POSITIVOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE DE ELLO SE PUEDA DETERMINAR QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL EN SU ACTUACIÓN DIARIA RESPETÓ TODOS LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL".

DE AHÍ, QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL SERÍA SUFICIENTE PARA PROPONER LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO. PRECISADO LO ANTERIOR, SE ANALIZÓ SI LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** CUMPLÍA, O NO, CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMO NOVENO.- PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUEDO CLARAMENTE ACREDITADO QUE EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD YA QUE DE FORMA REITERADA SE HA CONDUCIDO CON DESCUIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO YA SE SEÑALÓ PUNTUALMENTE, TODO LO CUAL SE TRADUCE EN DESATENCIÓN A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LO CUAL EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, Y AL EFECTO NO CUMPLE CON EL



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PRINCIPIO DE EXPERIENCIA. EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, UNA PERSONA ES ADECUADA Y APROPIADA PARA ESA FUNCIÓN CUANDO EN ELLA SE REÚNA LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA AL LLEVAR A CABO LA DELICADA TAREA DE IMPARTIR JUSTICIA SI LLEGARA A FALTAR ALGUNO DE ESTAS, SE REFUTARÁ QUE NO ES UNA PERSONA APROPIADA Y ADECUADA PARA CONTINUAR EJERCIENDO LA LABOR DE IMPARTIR JUSTICIA, LO CUAL IMPLICA QUE NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD Y TAMPOCO CON EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, YA QUE ÉSTE SE TRADUCE EN EL ÁMBITO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LA PERICIA, APTITUD O IDONEIDAD DE UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

TRIGÉSIMO.- PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES IMPERIOSO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EN LAS DEMÁS LEYES QUE EMANAN DE LOS MISMO DE MODO QUE PREVALEZCA UN SISTEMA GARANTISTA, PUES EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE CUALQUIER PERSONA CONSTITUYE LA BASE DE UN SISTEMA JURÍDICO JUSTO, EFICAZ E IMPARCIAL. PARA LOGRAR ESO, ES NECESARIO UN ALTO NIVEL DE EFICACIA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL EJECUTIVO NO ES LA EXCEPCIÓN. LA JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA REQUIERE ESTAR A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE EXIGE LA SOCIEDAD CAPITALINA, EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE UNA ALTA RESPONSABILIDAD CON LOS GOBERNADOS, LA EXCELENCIA Y EL PROFESIONALISMO SON CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES QUE SIEMPRE DEBEN DE ESTAR PRESENTES EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. AUNADO A LO ANTERIOR LOS JUECES Y MAGISTRADOS NO SOLO DEBEN POSEER HABILIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE JURISTA Y REGIRSE BAJO PRINCIPIOS QUE PUEDAN PONER EN PRÁCTICA A CAPRICHO, SINO QUE ESTÁN OBLIGADOS A DESEMPEÑARSE COMO LO ESTABLECE LA NORMA, A FIN DE GARANTIZAR IGUALDAD ANTE LA LEY Y CERTEZA JURÍDICA A LOS JUSTICIABLES RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE DEBEN CUMPLIR ESTÁNDARES MUY ALTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD QUE CADA VEZ ES MÁS COMPLICADA, LOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

CIUDADANOS TIENEN ALTAS EXPECTATIVAS CON RESPECTO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS ES UNA DE LAS TAREAS PRINCIPALES QUE NOS HAN SIDO ENCOMENDADAS COMO SUS REPRESENTANTES.

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE

TREGÉSIMO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE ASISTE A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- EN PLENITUD DE LA JURISDICCIÓN CONCEDIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, TIENE A BIEN RESOLVER QUE DEBIDO A LAS VALORACIONES VERTIDAS EXPUESTAS Y ANALIZADAS EN LOS MOMENTOS OPORTUNOS COMO SE HA EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE MANTENER EL DICTAMEN DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR;



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

28, 32 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN VIGOR:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

RESUELVE

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, APRUEBA LA NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, EN AUSENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO AL TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCRITO SIN NÚMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO EL DEL DISTRITO FEDERAL EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA TAMBIÉN ENTONCES JEFE DE GOBIERNO EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, CONTENIENDO LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, JUICIO PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONFIRMADO EN SUS TÉRMINOS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TERCERO.- DE ACUERDO CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, EN RELACIÓN DIRECTA CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JURISPRUDENCIA APLICABLE PARA EL CASO DE LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, UTILIZADA COMO ARGUMENTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- DESE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN R.A. 451/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ORDENADA Y NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016.

QUINTO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

Din Tocé Manuel

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL BETANKOS CORTÉS

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP, JOSÉ MANUEL DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JÚSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE DIN JORGE BOXEDO HEDDEDA

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

ŁÓPEZ

INTEGRANTE

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ